INTRODUCCION

Que la entidad, FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGIA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Parágrafo 1: Fue creada mediante acta de constituido como entidad sin ánimo de lucro mediante Acta constitución y adopción de estatutos del 02 de Agosto de 2024 de Asamblea General De Asociados de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Agosto de 2024, con el No 78793 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGIA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO.

Parágrafo 2: De acuerdo con la ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y puede ser reconocido como tal por la autoridad competente.

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, 1o. Se denominan entidades estatales: “a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”

En efecto, FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGIA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO, tiene como objeto principal: es planificar, ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, estructurar el financiamiento todo tipo de programas y proyectos en el marco del desarrollo de actividades deportivas y culturales, obras civiles, infraestructura en el ordenamiento territorial alrededor del agua, justicia ambiental, producción más limpia y sostenibilidad ambiental, transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que apliquen al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales, comunales, indígenas y sus respectivos territorios, afrodescendientes y sus respectivos territorios.

El régimen jurídico aplicable a FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGIA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR

DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGIA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos de FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGIA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin ánimo de lucro.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento del principio de planeación (numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y del numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se describe a continuación la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el presente proceso de contratación.

El municipio de Moniquirá (Boyacá) tiene áreas estratégicas forestales y zonas de importancia hídrica, como áreas de recarga, rondas de nacimientos y microcuencas, que se han degradado por la pérdida de su cobertura vegetal y por procesos de erosión. Esa pérdida afecta la infiltración y la regulación del recurso hídrico, la conservación del suelo y la biodiversidad. También reduce los servicios ecosistémicos de los que depende el abastecimiento de agua de la población, y aumenta la vulnerabilidad del territorio frente a los efectos del cambio climático. La problemática afecta a una población de veinticuatro mil quinientos noventa y seis (24.596) habitantes. Además, el municipio no cuenta con la infraestructura ni con la capacidad comunitaria necesarias para producir, de forma sostenida, material vegetal nativo adaptado a las condiciones locales que soporte los procesos de restauración ecológica.

Para atender esta situación, el municipio de Moniquirá formuló el proyecto de inversión denominado “CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS FORESTALES Y DE IMPORTANCIA HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ”, identificado con código BPIN 2026154690001. El proyecto está en Fase III y se clasifica en el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Su objetivo general es fortalecer la restauración y conservación de los ecosistemas estratégicos de Moniquirá mediante el uso de material vegetal nativo certificado, para promover la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y la adaptación al cambio climático. El proyecto obtuvo concepto de viabilidad favorable en sus componentes jurídico, técnico, financiero y social y ambiental, según el reporte de viabilidad registrado en el SUIFP-SGR y la revisión de viabilidad técnica que emitió la Secretaría de Infraestructura y Medio Ambiente del municipio el 25 de junio de 2026. Esa revisión verificó la certificación de coherencia del proyecto con los instrumentos de planificación de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ). El proyecto además se articula con el Capítulo Independiente de Inversiones con

Cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Municipal “Es el momento de la vida, el territorio y el desarrollo sostenible de Moniquirá 2024-2027”, adoptado mediante el Acuerdo Municipal 007 del 30 de mayo de 2024.

En virtud de los artículos 36 y 37 de la Ley 2056 de 2020, el Alcalde de Moniquirá expidió el Decreto No. 067 del 26 de junio de 2026. Mediante este decreto priorizó y aprobó el proyecto por un valor total de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($756.956.856,28) M/CTE, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local – Ambiente y Desarrollo Sostenible, bienio 2025-2026. En el mismo acto designó a FONDESCOL – FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO, NIT 901859427-7, como entidad ejecutora del proyecto, por valor de $702.529.802,28, y como instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, por valor de $54.427.054,00. La designación se comunicó a FONDESCOL mediante oficio del 26 de junio de 2026, que establece como condiciones la presentación de informes mensuales de los contratos de obra e interventoría y del informe de recibo y entrega a satisfacción del proyecto, con el aval de la comunidad y del municipio.

En su calidad de entidad ejecutora, a FONDESCOL le corresponde, conforme al artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y a los artículos segundo, cuarto y sexto del Decreto 067 de 2026, adelantar la contratación necesaria para materializar el proyecto en los términos de su aprobación. Debe hacerlo con sujeción al régimen presupuestal del Sistema General de Regalías y a las normas de contratación aplicables, garantizando la correcta ejecución de los recursos y el registro de la información en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR. También le corresponde expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del acto de aprobación, so pena de que opere la liberación automática de los recursos.

De acuerdo con el presupuesto aprobado y el documento técnico del proyecto, la ejecución comprende los siguientes componentes:

- Instalación del vivero forestal comunitario. Comprende la localización, el replanteo y la adecuación del terreno; las obras de cimentación y estructura en concreto reforzado; la mampostería, los pisos y la cubierta; la estructura en acero tipo domo con cubierta en plástico de invernadero; las redes hidrosanitarias y eléctricas, con tanques de almacenamiento; el sistema de iluminación solar; y el cerramiento en alambre de púas.
- Producción de material vegetal para restauración ecológica. Comprende la puesta en marcha y el funcionamiento del vivero, con la producción de diecisiete mil (17.000) plántulas de especies nativas adaptadas a las condiciones ecológicas locales (cedro de altura, cucharo, roble, siete cueros, samán y yarumo blanco). Incluye la recolección de semillas, la preparación de sustratos, la germinación, el trasplante, el manejo fitosanitario y el seguimiento técnico.
- Capacitación comunitaria en viverismo y restauración ecológica. Consiste en un programa formativo para doscientas cincuenta (250) personas, cincuenta (50) por mes, que prioriza a mujeres, jóvenes rurales y líderes ambientales. Incluye talleres prácticos en producción de especies nativas, restauración ecológica, conservación de fuentes hídricas y gestión comunitaria de viveros.
- Implementación de jornadas de reforestación en áreas estratégicas. Comprende la rocería

mecánica sin uso de quema, la adecuación y preparación del terreno y la reforestación participativa de once (11) hectáreas en áreas de recarga hídrica, rondas de nacimientos, microcuencas y zonas con procesos de erosión. La siembra se hará con una densidad de 1.110 árboles por hectárea, con plateo, ahoyado y siembra en época de lluvias, y con la disposición adecuada de los residuos.

El presupuesto incluye además la implementación del Plan de Manejo Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, por $13.679.200,00.

FONDESCOL no cuenta en su planta con el personal, la maquinaria, los equipos, los insumos ni la logística necesarios para ejecutar directamente las obras y actividades descritas. Por eso se requiere contratar a una persona natural o jurídica, o a una estructura plural, con la idoneidad y la experiencia necesarias para ejecutarlas conforme a las especificaciones técnicas, las cantidades, los análisis de precios unitarios y el cronograma aprobados, dentro de un plazo de nueve (9) meses. El presupuesto oficial asciende a $702.529.802,28, que corresponde a costos directos, AIU y PMA, con cargo a los recursos asignados por el Decreto 067 de 2026. De conformidad con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, la ejecución del contrato contará con la vigilancia de una interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica, que se contratará mediante proceso independiente por valor de $54.427.054,00.

Con la contratación se busca atender de manera integral y oportuna la problemática identificada, cumplir los productos y metas del proyecto aprobado y garantizar el uso eficiente de los recursos del Sistema General de Regalías. Con ello se dota al municipio de un vivero forestal comunitario que le permita producir material vegetal nativo de forma sostenible, se fortalecen las capacidades de la comunidad en restauración ecológica, y se recuperan once (11) hectáreas de áreas estratégicas forestales y de importancia hídrica, en beneficio de la protección del recurso hídrico, la biodiversidad y la adaptación al cambio climático de la población de Moniquirá.

2. OBJETO A CONTRATAR (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS FORESTALES Y DE IMPORTANCIA HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ

2.2 ALCANCE DEL PROYECTO.

El proyecto contempla instalar un vivero forestal comunitario con estructura tipo domo, invernadero, redes hidrosanitarias y eléctricas, sistema de iluminación solar y cerramiento. En ese vivero se producirán diecisiete mil (17.000) plántulas de especies nativas adaptadas a las condiciones ecológicas locales. También incluye capacitar en viverismo y restauración ecológica a doscientas cincuenta (250) personas de la comunidad, dando prioridad a mujeres, jóvenes rurales y líderes ambientales. Además, se reforestarán de forma participativa once (11) hectáreas de áreas de recarga hídrica, rondas de nacimientos, microcuencas y zonas con procesos de erosión del municipio de Moniquirá, con una densidad de 1.110 árboles por hectárea. Todo se ejecutará en un plazo de nueve (9) meses, con la implementación del Plan de Manejo Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo y bajo la vigilancia de una interventoría.

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Descripción

10151500	Semillas y plántulas vegetales
10152000	Semillas y esquejes de arboles y arbustos
10161500	Arboles y arbustos
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171700	Herbicidas
10171800	Acondicionadores de suelos
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
70131700	Gestión del terreno y del suelo
70151900	Recursos forestales
70161600	Flora
70161700	Ecosistemas

2.3 AUTORIZACION Y PERMISOS REQUERIDOS.

No se requieren permisos

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Estas especificaciones rigen la ejecución de la obra del proyecto "Conservación de áreas estratégicas forestales y de importancia hídrica del municipio de Moniquirá Boyacá" (BPIN 2026154690001). El contratista debe cumplirlas junto con los planos, el presupuesto, los análisis de precios unitarios (APU) y la memoria de cantidades aprobados.

Aspecto	Descripción
Entidad ejecutora	FONDESCOL, designada mediante el Decreto 067 del 26 de junio de 2026 del municipio de Moniquirá
Localización	Municipio de Moniquirá, Boyacá: predio del vivero [nombre, vereda y folio de matrícula] y áreas de reforestación [predios y veredas]
Alcance	Vivero forestal comunitario; producción de 17.000 plántulas nativas; capacitación de 250 personas; reforestación de 11 ha con 1.110 árboles/ha
Plazo	Nueve (9) meses
Presupuesto de obra	$702.529.802,28 (costo directo, AIU y PMA)
Sistema de pago	Precios unitarios fijos, por cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas por la interventoría
Fuente	SGR – Asignación para la Inversión Local – Ambiente y Desarrollo Sostenible, bienio 2025-2026

Normas técnicas aplicables

- NSR-10, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (estructura y cimentación del vivero).
- RETIE, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, y RETILAP para iluminación.
- RAS, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, y NTC 1500 (instalaciones hidrosanitarias).
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras de INVÍAS, como referencia para movimiento de tierras, rellenos y materiales granulares.

- Normas NTC aplicables a cemento, agregados, concreto y acero de refuerzo (NTC 121, 174, 673, 2289, entre otras).
- Decreto 1076 de 2015 (sector ambiente), Resolución 1257 de 2021 (residuos de construcción y demolición), Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (seguridad y salud en el trabajo).

2.4.1 Condiciones generales de ejecución

El contratista ejecuta cada actividad con los materiales, equipos y mano de obra de su APU, bajo la aprobación previa de la interventoría, y solo se le paga lo ejecutado y recibido a satisfacción.
Personal. Debe mantener en obra al director de obra, al ingeniero residente, al profesional ambiental o forestal y al personal de seguridad y salud en el trabajo exigidos en el pliego, con la dedicación ofrecida. La mano de obra no calificada se contratará preferiblemente en el municipio de Moniquirá.
Materiales. Todos los materiales deben ser nuevos, de primera calidad y cumplir las normas NTC aplicables. Antes de usarlos, el contratista presenta a la interventoría las fichas técnicas, los certificados de calidad y las muestras que esta solicite. Los productos forestales (postes, madera) deben contar con el salvoconducto o documento que acredite su procedencia legal.
Equipos. Los equipos deben estar en buen estado y disponibles cuando el programa de obra lo requiera. Su costo está incluido en los precios unitarios.
Control de calidad. Por cada elemento estructural se toman cilindros de concreto para ensayos a 7, 14 y 28 días, y en rellenos y bases granulares se hacen ensayos de densidad en sitio. Los resultados se entregan a la interventoría con cada acta parcial. Lo que no cumpla se demuele y rehace por cuenta del contratista.
Medida y pago. Cada ítem se mide en la unidad del presupuesto y se paga al precio unitario pactado. Ese precio incluye materiales, equipos, herramienta menor, mano de obra con prestaciones, transporte, desperdicios, ensayos y todo costo necesario para entregar la actividad terminada. No se pagan excesos sobre las dimensiones de los planos ni trabajos rehechos por defectos del contratista.
Obras adicionales. No se ejecutan mayores cantidades ni ítems no previstos sin aprobación escrita de la interventoría y de FONDESCOL, y sin el trámite de ajuste que exija el Sistema General de Regalías.

2.4.2 Instalación del vivero forestal comunitario

El capítulo comprende 44 ítems por $391.821.263,09 de costo directo: preliminares, movimiento de tierras, estructura en concreto, mampostería y pisos, cubierta, estructura tipo domo con plástico de invernadero, redes eléctricas e hidrosanitarias, carpintería metálica, sistema solar, cerramiento y obras exteriores. Cada ítem se ejecuta según los planos y con los insumos de su APU.

Ítem	Actividad	Especificación (materiales y ejecución)	Und
1.1	Localización y replanteo	Trazado con equipo de precisión, estacas de madera de 4 × 4 cm y puntillas, según planos y cotas aprobadas por la interventoría.	M2
1.2	Nivelación de terreno	Conformación con retroexcavadora de 100 HP hasta las cotas de diseño; humectación con agua.	M2
1.3	Excavación de cortes y canales	Excavación mecánica sin clasificar con buldozer de 170 HP y retroexcavadora de 220 HP; retiro en volqueta con acarreo libre hasta 5 km a sitio autorizado.	M3
1.4	Pedraplén compacto	Piedra rajón colocada y compactada con vibrocompactador de rodillo liso de 15 t mínimo,	M3

2.4.3 Producción de material vegetal

Ítem	Actividad	Especificación (materiales y ejecución)	Und
		por capas.	
1.5	Base granular	Material seleccionado de base granular extendido con motoniveladora, humectado y compactado con vibrocompactador; acarreo libre hasta 5 km.	M3
1.6	Afirmado	Material de afirmado norma INVÍAS, tamaño máximo 2" e índice plástico ≤ 9 %, extendido con motoniveladora, sin compactar.	M3
1.7	Reforestación (zona del vivero)	Rocería, trazado, plateo, ahoyado, siembra, reposición del 10 % y limpias, con 2.165 plántulas/ha, cal, boro, fosfato (Calfos), hidrorretenedor e insecticida.	HA
1.8	Excavación manual	Excavación en material común para cimientos, a las dimensiones de los planos.	M3
1.9	Concreto pobre	Solado de limpieza e = 5 cm en concreto de 14 MPa (2.000 psi).	M2
1.10	Concreto ciclópeo	60 % concreto de 21 MPa (3.000 psi) y 40 % piedra media zonga limpia.	M3
1.11	Zapatas	Concreto de 21 MPa (3.000 psi) con formaleta de madera y vibrado mecánico.	M3
1.12	Viga de amarre	Concreto de 21 MPa (3.000 psi), sección rectangular, formaleta de madera, vibrado.	M3
1.13	Columnas y pedestales	Concreto de 21 MPa (3.000 psi), h ≤ 3 m, formaleta metálica, andamio tubular y vibrado.	M3
1.14	Viga sobre muro	Concreto de 21 MPa (3.000 psi) con formaleta de madera, andamio y vibrado.	M3
1.15	Losa de cimentación	Losa maciza de 10 cm en concreto de 21 MPa (3.000 psi), vibrada, con juntas y curado mínimo de 7 días.	M2
1.16	Acero de refuerzo	Acero fy = 420 MPa (60.000 psi) figurado y amarrado con alambre negro No. 18, según despiece; se paga el peso teórico de planos.	KG
1.17	Muro en pandereta	Ladrillo prensado macizo tipo Santa Fe de 5,5 cm, pegado con mortero 1:4, plomado y nivelado.	M2
1.18	Alistado de piso	Mortero 1:3 impermeabilizado, e = 4 cm, nivelado para recibir acabado.	M2
1.19	Piso en gres	Tablón de gres de 30 × 30 cm pegado con mortero 1:4 y boquilla en las juntas.	M2
1.20	Guardaescoba	Guardaescoba en gres pegado con mortero 1:4 y boquilla.	ML
1.21	Estructura de cubierta	Perfilería en acero ASTM A-36/A-500/A-572, soldadura 6011, anticorrosivo, según diseño; se paga por kilogramo.	KG
1.22	Teja termoacústica	Teja trapezoidal fijada con ganchos a la estructura, con traslapos según el fabricante.	M2
1.23	Salida para interruptor	Tubería conduit PVC 1/2", caja galvanizada 2 × 4, cable THHN No. 12 e interruptor sencillo.	UND

Ítem	Actividad	Especificación (materiales y ejecución)	Und
1.24	Salida de iluminación	Tubería conduit PVC 1/2", caja octagonal galvanizada y cable THHN No. 12 (fase, neutro y tierra).	UND
1.25	Panel LED	Luminaria LED redonda de sobreponer de 12 W, con certificado RETILAP.	UND
1.26	Tubería sanitaria 4"	Tubería y accesorios PVC sanitaria de 4" con soldadura y limpiador, pendiente mínima según diseño.	ML
1.27	Sifón sanitario 4"	Sifón PVC sanitario de 4" con soldadura y limpiador.	UND
1.28	Tubería de suministro 1/2"	Tubería PVC presión RDE 9 de 1/2" con accesorios; prueba de presión antes de tapar.	ML
1.29	Salida de agua fría	Salida en PVC presión de 1/2" con accesorios, adaptador y tapón roscado.	UND
1.30	Tanque de 1.000 L	Tanque plástico de almacenamiento con conectores de entrada y salida, sobre base nivelada.	UND
1.31	Válvula con flotador	Válvula de 1/2" con flotador en bola plástica, sellada con cinta teflón.	UND
1.32	Puerta metálica	Lámina cold rolled cal. 18, soldada, con anticorrosivo y masilla; no incluye cerradura.	M2
1.33	Ventana metálica	Marco en ángulo de 3/4" × 1/8" y lámina cal. 18, vidrio incoloro de 5 mm, bisagras, manija y anticorrosivo.	M2
1.34	Cerradura	Cerradura de doble cilindro tipo Yale 105 o similar.	UND
1.35	Aseo general	Limpieza final de muros, fachadas, ventanas, puertas y pisos para la entrega.	M2
1.36	Relleno compactado	Material de sitio seleccionado, en capas de 20 cm compactadas con rana.	M3
1.37	Estructura tipo domo	Armado en acero de refuerzo estructural, amarrado con alambre negro No. 18, según diseño del domo.	KG
1.38	Plástico de invernadero	Plástico calibre 6 tensado y fijado a la estructura del domo, con traslapos sellados.	M2
1.39	Cerca de alambre de púas	Postes de madera inmunizada de 9 a 12 cm y 2 m de largo cada 2 m, 5 líneas de alambre de púas cal. 12 y grapas.	ML
1.40	Kit solar de doble panel	Dos paneles, batería, gabinete, controlador, soporte metálico con tubo de 4" hincado y pintado, y cableado.	UND
1.41	Luminaria LED solar	Luminaria solar integrada de hasta 60 W, flujo mínimo de 5.460 lm y autonomía de 36 horas.	UND
1.42	Caja de inspección	Caja de 1 × 1 × 1 m en ladrillo tolete con base en concreto, refuerzo y pañete impermeabilizado; no incluye tapa.	UND
1.43	Muro de contención	Concreto de 21 MPa (3.000 psi) con impermeabilizante integral, formaleta y vibrado, 1	M3

Ítem	Actividad	Especificación (materiales y ejecución)	Und
		m < h < 2 m.	
1.44	Andén	Concreto de 17,5 MPa (2.500 psi), e = 10 cm, con juntas y formaleta en listón.	M2

Inconsistencias que debe aclarar el área técnica

- 1.40: el presupuesto dice "doble panel de 250 W" y el APU dice "doble panel solar 1000 W".
- 1.41: el presupuesto pide 5.000 K y el APU 4.000 K.
- 1.20: el presupuesto dice guardaescoba de gres y el APU usa tableta de gres de 20 × 20 cm; conviene precisar la altura.

El ítem 2.1 (unidad global, $34.223.384,10) pone en marcha el vivero y produce 17.000 plántulas de especies nativas: cedro de altura, cucharo, roble, siete cueros, samán y yarumo blanco, u otras que apruebe la interventoría.

Insumos del APU. 4.500 plántulas para los primeros procesos de reforestación, 30 kg de semillas forestales y agroforestales, 2 tanques de almacenamiento de 5.000 L, 26 m³ de tierra negra, 40 kg de bolsas, 4 talleres de capacitación en viverismo y la identificación de predios y cuantificación de área. La mano de obra es una cuadrilla de agricultores.

Procedimiento.

1. Recolección o compra de semillas de fuente identificada, con registro de procedencia por especie.
2. Preparación de sustrato con tierra negra y enmiendas, desinfectado antes del llenado de bolsas.
3. Germinación en eras bajo el domo, con riego y sombra controlados.
4. Trasplante a bolsa y manejo en vivero: riego, deshierbe, fertilización y control fitosanitario, preferiblemente con productos biológicos.
5. Endurecimiento de las plántulas antes de llevarlas a campo.

Calidad del material que sale a campo. Plántulas sanas, sin plagas, enfermedades ni daños mecánicos, con tallo lignificado, raíz bien formada y altura mínima de [30–50] cm, que fijará el área técnica. Deben contar con los soportes de sanidad que exija la autoridad competente.

Registros. Inventario mensual por especie (sembradas, germinadas, muertas y despachadas) y registro fotográfico, como soporte de las actas.

Medida y pago. Unidad global, pagada contra el inventario de producción aprobado por la interventoría. Puede pagarse por avances si el pliego lo prevé.

Para aclarar: el APU 2.1 incluye la compra de 4.500 plántulas y 4 talleres de capacitación, y el APU 4.3 incluye otra vez el suministro de plántulas (1.110 por hectárea más 10 % de reposición). Hay que definir si las plántulas que se siembran salen del vivero o se compran, para no pagar dos veces el mismo material, y si esos talleres son distintos de los del capítulo 3.

2.4.4 Capacitación comunitaria

El ítem 3.1 (5 unidades a $2.600.640, total $13.003.200) forma a 250 personas, 50 por mes durante 5 meses, en viverismo y restauración ecológica, con prioridad para mujeres, jóvenes rurales y líderes ambientales.

Contenidos mínimos. Producción de especies nativas en vivero, restauración ecológica, conservación de fuentes hídricas y gestión comunitaria de viveros, con prácticas en el vivero y en las áreas de siembra.

Recursos por jornada (APU). Profesional ambiental o forestal y auxiliar técnico administrativo,

alimentación y refrigerio para 50 personas, folleto informativo y papelería para 50 personas, y equipos audiovisuales.
Ejecución. El contratista presenta a la interventoría, antes de empezar, el plan de capacitación con contenidos, metodología, cronograma, perfil del capacitador y material didáctico. La convocatoria se coordina con el municipio y las juntas de acción comunal.
Soportes. Listados de asistencia firmados, registro fotográfico, acta de cada jornada y evaluación de los participantes.
Medida y pago. Por unidad: un ciclo mensual de capacitación de 50 personas, ejecutado y soportado.

2.4.5 Jornadas de reforestación

Se reforestan 11 hectáreas de áreas de recarga hídrica, rondas de nacimientos, microcuencas y zonas con erosión, con 1.110 árboles por hectárea (12.210 árboles), por un costo directo de $90.837.231,10.

Ítem	Actividad	Especificación	Und	Cant.
4.1	Rocería mecánica sin quema	Corte de rastrojo y malezas con guadañadora (41,5 cm³), sin quemas ni herbicidas; el material vegetal se deja picado en el sitio.	HA	11
4.2	Adecuación y preparación de terrenos	Limpieza manual y adecuación de las áreas de siembra por cuadrilla de jardinería.	HA	11
4.3	Jornadas de reforestación participativa	Trazado a 1.110 árboles/ha, plateo de 1 m de diámetro, ahoyado de 30 × 30 cm, siembra en época de lluvias y disposición de residuos y bolsas.	HA	11

Insumos por hectárea (APU 4.3). 1.110 plántulas más 10 % de reposición, 77,8 kg de cal (Terracal), 55,6 kg de fosfato (Calfos), 11,1 kg de boro, 5 kg de hidrorretenedor y 2 kg o L de insecticida. Se recomienda sustituir el clorpirifos por un control biológico o un producto de baja toxicidad registrado ante el ICA.
Procedimiento de siembra.

1. Localizar y georreferenciar los polígonos aprobados por la interventoría y verificar las autorizaciones de los propietarios.
2. Trazar al tresbolillo o en cuadro según la pendiente, respetando la densidad de 1.110 árboles por hectárea.
3. Plateo de 1 m de diámetro y ahoyado de 30 × 30 cm; aplicar cal, fosfato, boro e hidrorretenedor en el hoyo.
4. Retirar la bolsa sin romper el pan de tierra, sembrar con el cuello de la raíz a ras del suelo y apisonar.
5. Recoger las bolsas y residuos y llevarlos a un sitio de disposición autorizado.

Época de siembra. Solo en temporada de lluvias, según el calendario climático local y los boletines del IDEAM. Si hay sequía o un fenómeno de El Niño, la interventoría podrá reprogramar.
Reposición. El contratista repone por su cuenta las plántulas muertas antes del recibo final, hasta lograr una supervivencia mínima del [90] %, con la misma especie o una de igual función ecológica.
Participación. Las jornadas se hacen con la comunidad, con actas de socialización al inicio y al cierre.
Medida y pago. Por hectárea efectivamente intervenida, georreferenciada y recibida por la interventoría. El ítem 4.3 se paga con el conteo de árboles sembrados y vivos.

2.4.6 Plan de Manejo Ambiental y seguridad y salud en el trabajo

El PMA vale $13.679.200, tiene un plazo de 5 meses y se paga por los programas efectivamente

implementados y soportados en los informes mensuales.

Programa	Contenido	Valor
A-1. Protección personal	30 lentes y 30 tapabocas	$663.000
A-2. Señalización	4 letreros acrílicos y 4 rollos de cinta delimitadora roja	$284.800
A-3. Personal profesional	Ingeniero ambiental al 40 % durante 5 meses	$7.051.600
B-1. Plan de contingencia	4 kits básicos (camilla y botiquín) y 4 extintores	$1.366.400
C-1. Escombros y desechos	4 contenedores rotulados y 12 rollos de cinta	$2.107.200
C-2. Almacenamiento de materiales	2 letreros acrílicos y 120 m² de plástico negro	$810.000
C-3. Manejo de equipos	8 letreros acrílicos	$204.800
C-4. Excavaciones y rellenos	6 rollos de cinta, 8 letreros y 82 m de plástico negro	$1.191.400

Obligaciones ambientales.

- Manejar escombros y residuos según la Resolución 1257 de 2021 y disponerlos en sitios autorizados, con certificados de disposición.
- No intervenir nacimientos ni talar vegetación nativa existente; no hacer quemas.
- Almacenar los materiales cubiertos y señalizados, lejos de cuerpos de agua.
- Manejar fertilizantes e insecticidas con sus fichas de seguridad, sin aplicarlos cerca de fuentes hídricas, y recoger y disponer sus envases.

Seguridad y salud en el trabajo. El contratista implementa su SG-SST (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019), afilia a todo el personal a la ARL y la seguridad social, suministra los elementos de protección personal y mantiene el plan de emergencias y los elementos de primeros auxilios en cada frente.

Para aclarar: el PMA está calculado para 5 meses y el plazo de la obra es de 9; además, su encabezado dice "Contratante: Alcaldía Municipal de Moniquirá", cuando el contratante es FONDESCOL.

2.4.7 Entregables y recibo final

La obra se recibe con acta de recibo final cuando el vivero funciona, las 11 hectáreas están sembradas con la supervivencia exigida y la interventoría aprueba los siguientes entregables.

Entregable	Contenido	Momento
Programa de obra	Cronograma, flujo de inversión, personal y equipos	5 días hábiles después de firmar el contrato
Planes de manejo	PMA, SG-SST, plan de gestión social y plan de capacitación	Antes del acta de inicio
Informes mensuales	Avance físico y financiero, cantidades, ensayos, inventario del vivero, asistencia a capacitaciones, cumplimiento del PMA y registro fotográfico	Con cada acta parcial
Georreferenciación	Polígonos de las áreas sembradas, base de datos de árboles por especie y archivos shapefile o KMZ	Con el acta de cada área y al recibo final
Informe final	Planos récord, memoria de cantidades finales, resultados de laboratorio, inventario final y registro fotográfico de antes, durante y después	Al recibo final
Manuales	Operación y mantenimiento del vivero, del sistema solar y de las áreas reforestadas, con garantías de	Al recibo final

Entregable	Contenido	Momento
	los equipos	

2.5 OBLIGACIONES

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará

en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Destinar para la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%), de la provisión de servicios, por parte de jóvenes entre los 18 y 28 de edad en cualquiera de los perfiles profesionales o tecnologos establecidos por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual. El contratista, al vincular la población en los términos de que trata la Ley 2119 de 2021, deberá aplicar de forma preferente, las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen.

4. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

5. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

7. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

8. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

9. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

13. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

14. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

15. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud

Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

16. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

19. En caso de que el proponente haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

20. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.

21. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

22. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

23. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones generales de ejecución

1. Ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, análisis de precios unitarios, presupuesto, cronograma y demás documentos técnicos del proyecto BPIN 2026154690001, aprobado mediante el Decreto 067 del 26 de junio de 2026, dentro del plazo de nueve (9) meses.

2. Presentar a la interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los siguientes documentos para su aprobación: el programa detallado de obra y el flujo de inversión; la hoja de vida del personal mínimo exigido; el Plan de Manejo Ambiental; el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo; y el programa de gestión social.
3. Suscribir el acta de inicio y realizar, junto con la interventoría, la localización, el replanteo y la verificación de los predios donde se instalarán el vivero y la reforestación. Si encuentra alguna inconsistencia frente a los diseños o a las áreas aprobadas, debe informarla antes de ejecutar las actividades.
4. Mantener en el sitio de los trabajos, durante toda la ejecución, al personal profesional y técnico ofrecido, con la dedicación pactada: director de obra, ingeniero residente y profesional de apoyo ambiental. Cualquier cambio requiere aprobación previa de la interventoría y de FONDESCOL, y el reemplazo debe tener un perfil igual o superior.
5. Suministrar por su cuenta y riesgo los materiales, equipos, herramientas, transporte, insumos y mano de obra necesarios para la ejecución. Los materiales deben ser de primera calidad y cumplir las normas técnicas colombianas aplicables.
6. Priorizar la vinculación de mano de obra no calificada residente en el municipio de Moniquirá, en especial de las veredas donde se ejecutará el proyecto.
7. Instalar y mantener durante la ejecución la valla informativa del proyecto, con la información exigida por los lineamientos del Sistema General de Regalías.
8. Llevar la bitácora de obra al día y presentar a la interventoría informes mensuales de avance físico y financiero, con registro fotográfico, cantidades ejecutadas y memorias de cálculo, como soporte para las actas parciales de pago y para los informes que FONDESCOL debe rendir al municipio de Moniquirá y en los sistemas del SGR.
9. Atender las observaciones y requerimientos de la interventoría, de FONDESCOL y del municipio de Moniquirá, y corregir por su cuenta las obras o actividades que no cumplan las especificaciones.
10. No ejecutar obras adicionales ni mayores cantidades sin la aprobación previa y escrita de la interventoría y de FONDESCOL, y sin que se haya surtido el trámite de ajuste previsto en el Acuerdo Único del SGR cuando haga falta.

B. Componente 1: instalación del vivero forestal comunitario

11. Construir el vivero forestal comunitario conforme a los planos y especificaciones aprobados, aplicando las normas NSR-10 y RETIE en lo que corresponda. La obra comprende movimiento de tierras, cimentación, losa, estructura en concreto, mampostería, pisos, estructura de cubierta, estructura metálica tipo domo con plástico de invernadero calibre 6, redes hidrosanitarias y eléctricas, tanques de almacenamiento, sistema de iluminación solar, cerramiento en alambre de púas y obras exteriores.
12. Realizar los ensayos de laboratorio de resistencia del concreto (muestras a 7, 14 y 28 días por cada elemento) y los ensayos de densidad en sitio que exigen las especificaciones, y entregar los resultados a la interventoría.
13. Garantizar que los postes de madera inmunizada y cualquier otro producto forestal que use cuenten con el Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL) o con el documento que acredite su procedencia legal.
14. Entregar el vivero en funcionamiento, con planos récord, manuales de operación y mantenimiento de la infraestructura y del sistema solar, garantías de los equipos y acta de entrega al municipio de Moniquirá.

C. Componente 2: producción de material vegetal

15. Poner en marcha y operar el vivero para producir diecisiete mil (17.000) plántulas de especies nativas adaptadas a las condiciones ecológicas locales (cedro de altura, cucharo, roble, siete cueros, samán y yarumo blanco u otras que apruebe la interventoría). La labor comprende recolección de semillas, preparación de sustratos, germinación, trasplante, manejo fitosanitario y seguimiento técnico.
16. Garantizar que el material vegetal que lleve a campo cumpla los siguientes requisitos: proceder de fuente identificada, estar libre de plagas, enfermedades y daños mecánicos, y tener una altura mínima con un sistema radicular bien formado. Además, debe contar con los soportes de sanidad o certificación que exija la autoridad competente.
17. Llevar un registro de producción del vivero con inventario por especie, fechas de siembra, germinación, mortalidad y despachos a campo.

D. Componente 3: capacitación comunitaria

18. Desarrollar el programa formativo en viverismo y restauración ecológica para doscientas cincuenta (250) personas, cincuenta (50) por mes, dando prioridad a mujeres, jóvenes rurales y líderes ambientales. Debe incluir talleres prácticos en producción de especies nativas, restauración ecológica, conservación de fuentes hídricas y gestión comunitaria de viveros.
19. Presentar a la interventoría, antes de iniciar este componente, el plan de capacitación con contenidos, metodología, cronograma, perfiles de los capacitadores y material didáctico.
20. Entregar como soporte de cada jornada: listados de asistencia firmados, registro fotográfico, actas y evaluación de los participantes.

E. Componente 4: jornadas de reforestación

21. Ejecutar la rocería mecánica sin uso de quema y la adecuación y preparación del terreno en once (11) hectáreas de áreas de recarga hídrica, rondas de nacimientos, microcuencas y zonas con procesos de erosión, en los predios aprobados por la interventoría.
22. Ejecutar la reforestación participativa en las once (11) hectáreas con una densidad de 1.110 árboles por hectárea. La labor comprende trazado, plateo de 1 m de diámetro, ahoyado de 30 × 30 cm, siembra en época de lluvias y disposición adecuada de los residuos y de las bolsas plásticas.
23. Programar la siembra según el calendario de lluvias y las alertas climáticas del IDEAM. Si se presentan condiciones adversas (fenómeno de El Niño, sequía o riesgo de incendio), debe informarlo de inmediato a la interventoría para reprogramar las labores.
24. Georreferenciar las áreas reforestadas y entregar el polígono de cada predio, la base de datos con coordenadas, especies y número de individuos sembrados, y los archivos digitales (shapefile o KMZ).
25. Reponer, por su cuenta, el material vegetal muerto antes del recibo final, de modo que la supervivencia no sea inferior al 70 % . La reposición debe hacerse con la misma especie o con una de igual función ecológica aprobada por la interventoría.
26. Realizar las jornadas con participación de la comunidad y levantar actas de socialización al inicio, durante y al cierre, con el aval de la comunidad beneficiaria y del municipio de Moniquirá.

F. Ambiental, SST y social

27. Implementar el Plan de Manejo Ambiental del proyecto: elementos de protección personal, señalización, plan de contingencia, manejo de escombros y residuos de construcción y demolición (Resolución 1257 de 2021), almacenamiento de materiales, manejo de equipos, excavaciones y rellenos. Debe presentar informes mensuales de su cumplimiento.
28. Cumplir el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019) y acreditar mensualmente la afiliación y los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de todo el personal vinculado.
29. Tramitar, si se requieren, los permisos ambientales y las autorizaciones de los propietarios de los predios ante CORPOBOYACÁ o la autoridad competente, antes de intervenir. Debe abstenerse de talar o aprovechar vegetación nativa existente.
30. Responder por los daños que se causen a terceros, a predios o a la infraestructura existente con ocasión de la ejecución.

G. Cierre

31. Elaborar y entregar el informe final del contrato, que debe incluir: cantidades ejecutadas, planos récord, registro fotográfico comparativo (antes, durante y después), inventario final de plántulas producidas y sembradas, georreferenciación de las 11 hectáreas, soportes de capacitación y paz y salvo de proveedores y personal.
32. Suscribir con la interventoría y FONDESCOL el acta de recibo final y el informe de recibo y entrega a satisfacción del proyecto, con el aval de la comunidad y del municipio de Moniquirá, y participar en la liquidación del contrato.
33. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, y ampliarlas o ajustarlas cuando se modifiquen el plazo o el valor.

2.7 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Antes de firmar esa acta deben cumplirse los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato: aprobación de la garantía única, registro presupuestal en el SPGR y aprobación de los documentos exigidos al contratista.

2.8 FORMA DE PAGO:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría del 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará en la jurisdicción del municipio de Moniquirá, departamento de Boyacá, en el área de influencia del proyecto “CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS FORESTALES Y DE IMPORTANCIA HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ”, identificado con BPIN 2026154690001.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetaran a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En el presente caso, con la contratación a realizar de acuerdo al objeto y las actividades a desarrollar corresponden a un contrato de obra, el cual se determina de conformidad con las características descritas en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entre las cuales se establece que el contrato de obra será el que se realice “para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles” por lo que, verificada la naturaleza y la cuantía del proceso de contratación comparada con la categoría del municipio e ingresos anuales, resulta procedente adelantar la selección del contratista a través de la modalidad de Licitación pública de obra pública de acuerdo con la normatividad antes mencionada y lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018.

Por tanto, de conformidad con el Artículo 2°. De las modalidades de selección, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones especiales – Sección 1 - Modalidades De Selección - Subsección 1 al 5 – del Artículo 2.2.1.2.1.1.1 al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la siguiente modalidad de selección del Contratista:

“1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el

reglamento".

Por tratarse de un proceso de selección licitación pública de obra, se tornarán como factores de EVALUACIÓN para seleccionar la oferta más favorable la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y según lo reglamentado por la Ley 1882 de 2018, previo el cumplimiento de los requisitos de verificación de carácter habilitante de conformidad con lo regulado en el proceso y lo exigible en la normatividad vigente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben tener un conocimiento profundo del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación durante la etapa de planeación. En cumplimiento con esta disposición, el Municipio de Moniquira, Santander, ha realizado un análisis económico del valor del proyecto, aspecto que fue trasladado a Fondescol, como ejecutor del proyecto. Este análisis incluye una evaluación detallada de los costos y cantidades, que sirvieron para determinar el valor estimado del contrato, abordando las perspectivas legal, comercial y técnica del proyecto. Los resultados de los estudios realizados, correspondientes al contrato cuyo objeto fue "CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS FORESTALES Y DE IMPORTANCIA HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ.", están documentados y corresponde al siguiente presupuesto:

1	INSTALACIÓN VIVERO FORESTAL COMUNITARIO	UNIDAD	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Localización y replanteo de obra arquitectónica	M2	1.552,	$3.037,00	$4.713.424,00
1.2	Configuración - nivelación de terreno para edificaciones	M2	1.152,	$1.781,30	$2.052.057,60
1.3	Excavación de cortes y canales sin clasificar (incluye acarreo libre hasta 5 km)	M3	255,2	$33.952,50	$8.664.678,00
1.4	Conformación de pedraplén compacto	M3	8,6	$146.175,00	$1.257.105,00
1.5	Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para base granular (incluye acarreo libre hasta 5 km)	M3	86,	$145.808,20	$12.539.505,20
1.6	Suministro y extendida de material de afirmado, sin compactar, hasta un diámetro de 2" y un índice plástico menor o igual a 9 % (incluye acarreo libre hasta 5 km)	M3	25,	$74.054,00	$1.851.350,00
1.7	Reforestación: incluye rocería, trazado, plateo, ahoyado, reposición y limpias	HA	0,1727	$7.387.427,20	$1.275.808,68
1.8	Excavación manual en material común	M3	105,2	$70.577,60	$7.424.763,52
1.9	Base en concreto pobre de e = 0,05 m, 14 MPa (2000 psi)	M2	31,8	$72.592,70	$2.308.447,86
1.10	Concreto ciclópeo de 21 MPa (3000 psi), relación	M3	15,1	$635.857,20	$9.601.443,72

	60C/40P				
1.11	Concreto para zapatas de 21 MPa (3000 psi) + formaleta de madera	M3	5,8	$991.879,50	$5.752.901,10
1.12	Concreto para viga de amarre 21 MPa (3000 psi), sección rectangular	M3	20,4	$958.278,60	$19.548.883,44
1.13	Columnas y pedestales en concreto de 21 MPa (3000 psi), h ≤ 3,0 m (formaleta metálica)	M3	7,8	$1.412.781,70	$11.019.697,26
1.14	Viga de amarre sobre muro de 21 MPa (3000 psi)	M3	5,	$1.174.558,70	$5.872.793,50
1.15	Losa maciza para cimiento en concreto de 21 MPa (3000 psi), h = 10 cm	M2	805,6	$115.601,90	$93.128.890,64
1.16	Suministro, figurado y amarre de acero de 420 MPa (60000 psi)	KG	7.814,5	$8.289,10	$64.775.171,95
1.17	Muro de ladrillo en pandereta de 5,5 cm (tipo Santa Fe)	M2	234,4	$95.551,80	$22.397.341,92
1.18	Alistado de piso 1:3 impermeabilizado, e = 4,0 cm	M2	65,6	$47.402,60	$3.109.610,56
1.19	Suministro e instalación de tablón de gres de 30 x 30 cm	M2	65,6	$102.999,90	$6.756.793,44
1.20	Suministro e instalación de guardaescoba de gres	ML	41,	$22.002,90	$902.118,90
1.21	Suministro e instalación de perfilería metálica para estructura de cubierta (dimensiones y calibres según diseño)	KG	183,8	$23.794,30	$4.373.392,34
1.22	Suministro e instalación de teja termoacústica tipo trapezoidal	M2	91,7	$95.796,30	$8.784.520,71
1.23	Suministro e instalación de salida completa para interruptor sencillo, calibre 12 AWG y ducto PVC de 1/2" (incluye aparato)	UND	6,	$107.316,90	$643.901,40
1.24	Suministro e instalación de salida de iluminación en placa o muro, calibre 12 AWG (F, N, T), en ducto PVC de 1/2"	UND	8,	$107.686,70	$861.493,60
1.25	Suministro e instalación de panel LED redondo de sobreponer de 12 W	UND	8,	$27.762,00	$222.096,00
1.26	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4" PVC	ML	36,	$64.953,30	$2.338.318,80
1.27	Suministro e instalación de sifón sanitario de 4" PVC	UND	2,	$53.820,70	$107.641,40
1.28	Suministro e instalación de tubería PVC de 1/2" para red de suministro	ML	126,2	$8.152,50	$1.028.845,50
1.29	Suministro e instalación de salida de agua fría en tubería PVC de 1/2"	UND	8,	$121.402,80	$971.222,40
1.30	Suministro e instalación de tanque de almacenamiento de 1.000 L (incluye conectores de entrada y salida; no incluye flotador)	UND	4,	$1.080.291,20	$4.321.164,80
1.31	Suministro e instalación de válvula con flotador para tanque elevado de 1/2", con flotador en bola plástica	UND	4,	$96.248,40	$384.993,60
1.32	Suministro e instalación de puerta en lámina cal. 18 (incluye anticorrosivo; no incluye cerradura)	M2	15,	$286.099,10	$4.291.486,50
1.33	Suministro e instalación de ventana en lámina cold rolled cal. 18 con vidrio (incluye anticorrosivo)	M2	3,2	$277.796,00	$888.947,20
1.34	Suministro e instalación de cerradura doble cilindro tipo Yale 105 o similar	UND	2,	$141.308,40	$282.616,80

1.35	Aseo general para entrega final de edificaciones (incluye muros, fachadas, ventanas, puertas y cielorrasos)	M2	72,	$7.146,40	$514.540,80
1.36	Relleno con material de sitio, compactado con plancha vibratoria (rana)	M3	154,8	$27.765,74	$4.298.136,55
1.37	Armado en acero de estructura domo	KG	1.720,2	$9.849,10	$16.942.421,82
1.38	Suministro e instalación de plástico de invernadero calibre 6	M2	1.251,1	$13.822,00	$17.292.704,20
1.39	Cerca de alambre de púas con postes de madera inmunizada, d = 9-10 cm, h = 1,50 m, 5 líneas, distancia entre postes de 2 m	ML	245,5	$44.076,50	$10.820.780,75
1.40	Suministro e instalación de kit solar de doble panel de 250 W para alumbrado (batería, gabinete, soporte metálico, tubería de 4", hincado, pintura, controlador y cables de conexión)	UND	2,	$6.463.494,90	$12.926.989,80
1.41	Suministro e instalación de luminaria LED solar integrada para alumbrado público de 60 W, flujo luminoso mínimo de 5.460 lm a 5.000 K	UND	2,	$4.628.861,70	$9.257.723,40
1.42	Cajas de inspección en ladrillo de 1,00 x 1,00 x 1,00 m (no incluye tapa)	UND	3,	$796.544,70	$2.389.634,10
1.43	Muro de contención en concreto de 21 MPa (3000 psi), 1,00 m < h < 2,00 m	M3	1,9	$1.137.634,70	$2.161.505,93
1.44	Construcción de andenes e = 0,10 m en concreto de 17,5 MPa (2500 psi)	M2	8,	$95.424,80	$763.398,40
	Subtotal capítulo 1				**$391.821.263,09**
2	**PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL PARA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA**				
2.1	Puesta en marcha y funcionamiento del vivero. Incluye suministro de semillas, plántulas y demás insumos para producir 17.000 plántulas de especies nativas adaptadas a las condiciones ecológicas locales (cedro de altura, cucharo, roble, siete cueros, samán, yarumo blanco). Comprende recolección de semillas, preparación de sustratos, germinación, trasplante, manejo fitosanitario y seguimiento técnico	UND	1,	$34.223.384,10	$34.223.384,10
	Subtotal capítulo 2				**$34.223.384,10**
3	**CAPACITACIÓN COMUNITARIA EN VIVERISMO Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA**				
3.1	Programa formativo para 50 personas por mes (250 personas), con prioridad para mujeres, jóvenes rurales y líderes ambientales. Incluye talleres prácticos en producción de especies nativas, restauración ecológica, conservación de fuentes hídricas y gestión comunitaria de viveros, con acompañamiento técnico en las fases clave del proyecto	UND	5,	$2.600.640,00	$13.003.200,00
	Subtotal capítulo 3				**$13.003.200,00**
4	**IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE REFORESTACIÓN EN ÁREAS ESTRATÉGICAS**				

4.1	Rocería mecánica sin uso de quema	HA	11,	$778.487,30	$8.563.360,30
4.2	Adecuación y preparación de terrenos	HA	11,	$1.060.505,60	$11.665.561,60
4.3	Jornadas de reforestación participativa en áreas de recarga hídrica, rondas de nacimientos, microcuencas y zonas con procesos de erosión. Incluye trazado con densidad de siembra de 1.110 árboles/ha, plateo de 1 m de diámetro, ahoyado de 30 x 30 cm y siembra en época de lluvias, con disposición adecuada de residuos	HA	11,	$6.418.937,20	$70.608.309,20
	Subtotal capítulo 4				**$90.837.231,10**
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$529.885.078,29**
	Administración (24 %)				$127.172.419,00
	Imprevistos (1 %)				$5.298.851,00
	Utilidad (5 %)				$26.494.254,00
	Plan de Manejo Ambiental (PMA)				$13.679.200,00
	VALOR TOTAL OBRA				**$702.529.802,28**

De acuerdo con el análisis de precios unitarios, el presupuesto del proceso y el eventual contrato a suscribir, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($756.956.856,28)** M/CTE, que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a su tipología contractual y naturaleza. La discriminación del presupuesto se realizó en precios unitarios según la necesidad establecida, quedando debidamente justificada en el análisis de sector.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad,

conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

5.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.
NOTA 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a

contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha

del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de

pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.
Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades.
El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a :

- **Área para construir/intervenir:** 10050 M2
- **Presupuesto Oficial:** $756.956.856,28 . .

3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:
El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (2) contratos de obra celebrados con entidades públicas o particulares, ejecutados, terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto se relacione con la reforestación y/o aislamiento y que cumplan con las siguientes condiciones:

NOTA 1: La sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia general debe ser

igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresado en SMMLV.

Nota 2. Uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben acreditar una longitud igual o superior a 5,76 kilómetros de aislamiento.

Nota 3. Uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben acreditar la ejecución de actividades de reforestación y aislamiento. Y de igual manera deberá acreditar un área intervenida igual o superior a 9600M2.

Nota 4. En todo caso, los contratos acreditados para la experiencia general deberán encontrarse clasificados en los códigos previsto por la entidad en el presente pliego de condiciones. La no acreditación de la siguiente clasificación Código UNSPSC requerida en el RUP como requisito habilitante en cuanto a la experiencia del proponente, dará lugar a que la propuesta no sea declarada hábil para participar en el presente proceso de selección.

Clasificación UNSPSC	Descripción
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10152000	Semillas y esquejes de arboles y arbustos
10161500	Arboles y arbustos
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171700	Herbicidas
10171800	Acondicionadores de suelos
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
70131700	Gestión del terreno y del suelo
70151900	Recursos forestales
70161600	Flora
70161700	Ecosistemas
72101500	Servicios de Apoyo para la Construcción

Nota 5. El valor de la certificación de experiencia y/o acta de liquidación, y/o actas de recibo final que presente el proponente, se proyectará el valor ejecutado actualizado al valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

Nota 6. Si la experiencia a acreditar proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.

Nota 7. Las actividades para certificar son cada una independiente, no se aceptan para acreditar con una misma actividad ejecutada dos o más ítems simultáneamente.

Nota 8. En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Nota 9. Los contratos cuya experiencia se haya tenido en cuenta para que se habilite al proponente respecto a la experiencia acreditada, no serán tenidos en cuenta en la etapa de asignación de puntaje.

Nota 10. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, Fondescol podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en el formato establecido, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el comité evaluador tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. En tal caso que el contrato aportado no aparezca en el RUP, el proponente allegara certificación, y/o contrato y acta de recibo final o acta de liquidación, que acredite la experiencia relacionada.

Nota 11. Los contratos cuya experiencia se haya obtenido mediante contrato privado, se deberá anexar la licencia de construcción donde conste que el tramitante o asociado sea el mismo que está acreditando la experiencia aportada por el oferente. Para cualquiera de los efectos anteriores, Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), para lo cual el proponente deberá indicar el número consecutivo asignado en el registro, que permita verificar su inclusión como experiencia.

Nota 12. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, el Municipio de Moniquirá tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla

las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

(a) De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"
(b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
(c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

5.6. PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá presentar, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos con su respectivo perfil para cada una de las etapas de la siguiente manera:
La experiencia del equipo de trabajo se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo de acuerdo con la participación de éste en proyectos donde se hayan prestado servicios a contratos relacionados con el objeto del presente proceso.
La Entidad Estatal debe identificar para este criterio los integrantes del equipo de trabajo a quienes evaluara su formación académica, experiencia general y especifica.
Cada profesional propuesto deberá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario no será habilitado. El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el anexo respectivo.
En el evento que el proponente no presente con su propuesta en debida forma los documentos soporte para la presente calificación, no será habilitado.
El Proponente deberá diligenciar el Formato para cada profesional. La revisión para la experiencia del equipo de trabajo corresponde a Habilitar o no al proponente, y se asigna para cada profesional de acuerdo a:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**1**	**Director de obra**	Ingeniero civil o ambiental	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: POSGRAGO GERENCIA DE PROYECTOS	30	Acreditar Experiencia general Superior a diez (10) años a partir de la expedición de la matrícula	Acreditar experiencia en al menos cinco (5) años como director de obra en proyectos relacionados con la

				Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		profesional.	construcción y/o remodelación de edificaciones públicas
2	**1**	**Residente de obra**	Ingeniero civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: POSGRADO EN ÁREAS AMBIENTALES **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	100%	Acreditar Experiencia general Superior a diez (10) años a partir de la expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia en al menos cinco (5) años como residente de obra en proyectos relacionados con la construcción y/o remodelación de edificaciones públicas.
3	**1**	**Profesional ambiental**	Ingeniero ambiental	Posgrado entre alguna de las siguientes	100%	Acreditar Experiencia general Superior a	Acreditar experiencia en al menos tres (3)

				alternativas: POSGRADO EN GESTIÓN AMBIENTAL **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		diez (10) años a partir de la expedición de la matrícula profesional	años como asesor ambienta de obra en proyectos relacionados con la construcción y/o remodelación de edificaciones públicas y adicional mínimo dos (2) contratos como director o residente de proyectos de reforestación o conservación ambiental.
4		**Profesional forestal**	Ingeniero Forestal	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: POSGRADO EN GESTIÓN AMBIENTAL **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso,	100%	Acreditar Experiencia general Superior a diez (10) años a partir de la expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia en al menos cinco (5) años como director de proyectos de conservación ambiental.

				seminario como un estudio de posgrado.			

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

Indicador	Fórmula	INDICE REQUERIDO	INDICES CRITERIOS DIFERENCIALES
Liquidez		Mayor o igual 4,21	Mayor o igual 3.5
Nivel de Endeudamiento		Menor o igual 0,46	Menor o igual 0,50
Razón de Cobertura de Intereses		Mayor o igual 4.91	Mayor o igual 3.5

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.9. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula	INDICE REQUERIDO	INDICES CRITERIOS DIFERENCIALES
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)		Mayor o igual 0,16	Mayor o igual 0,10
Rentabilidad del Activo (Roa)		Mayor o igual 0,07	Mayor o igual 0,05

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.10. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.10 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Error: Reference source not found para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Error: Reference source not found para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia

del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Error: Reference source not found para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.
Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.11 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.
Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.11.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en

cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores Independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

Para el caso de los Proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez =

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en

Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.
El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.
Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades y con Entidades Privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a

Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	30.5
Factor de calidad	37
Equipo adicional	20
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	2
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos

necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

A.I.U.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con

posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)]).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la **oferta** económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.
En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

Donde:

- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

Donde:

- : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo

factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

.

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

Donde:

- : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:
Donde:

- : Es la media aritmética baja.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a , se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de

menor valor.

Donde:

- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

- : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

FACTOR DE CALIDAD (37)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Plan de Sostenibilidad y Riego	27
Origen y calidad del material vegetal	10
Total	37

PLAN DE SOSTENIBILIDAD Y RIEGO (Máximo 27 Puntos)
La Entidad otorgará puntaje al oferente que presente una propuesta técnica metodológica para el **Plan de Sostenibilidad y Riego** que supere las condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones , orientada a garantizar el establecimiento efectivo del material vegetal y mitigar los riesgos de estrés hídrico y competencia biótica.

Para la asignación de este puntaje, el Proponente deberá radicar como un anexo independiente de su propuesta un documento técnico denominado *"Plan de Sostenibilidad y Riego"*, el cual será evaluado de forma objetiva bajo el cumplimiento de los siguientes componentes acumulativos:

ITEM	Componente Técnico Evaluado	Criterio de Calificación	Puntaje Máximo
1	Cronograma y Frecuencia Adaptativa de Riego	Se asignará el puntaje si el plan incluye una programación de riego diferenciada por épocas (lluvia/sequía) y contingencias hídricas detalladas.	**17 puntos**
2	Metodología de Manejo Integral de	Se asignará el puntaje si detalla técnicas de plateo manual y control mecánico/químico selectivo,	**5 puntos**

	Malezas	prohibiendo el uso de herbicidas no selectivos.	
3	Plan de Fertilización de Mantenimiento	Se asignará el puntaje si propone un plan de nutrición vegetal posterior a la siembra basado en análisis de suelos previos o edafología local.	**5 puntos**
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL			**27 puntos**

Componente 1: Cronograma y Frecuencia Adaptativa de Riego
El oferente debe presentar un cronograma detallado que defina la cantidad de agua (litros/plántula/riego) y la frecuencia de los riegos durante los nueve (09) meses.
Debe incluir un Plan de Contingencia ante Sequías Extremas, especificando las fuentes de abastecimiento de agua legalmente autorizadas y la logística de transporte (carrotanques, motobombas o sistemas de microriego).
Componente 2: Metodología de Manejo Integral de Malezas (Control de Competencia)
El documento debe describir las acciones mecánicas y manuales para el control de vegetación competidora agresiva (pastos invasores o malezas de rápido crecimiento). Se debe especificar el diámetro del plato de limpieza (mínimo 1 metro de radio alrededor del árbol) y la disposición final del material vegetal retirado para que sirva como cobertura orgánica.
Componente 3: Plan de Fertilización y Enmiendas de Mantenimiento
No se aceptarán aplicaciones genéricas. El oferente debe estructurar una propuesta de fertilización de mantenimiento (mínimo dos aplicaciones durante el año de mantenimiento) que especifique el tipo de fertilizante (químico de liberación controlada u orgánico compostado), las dosis por individuo y la técnica de incorporación al suelo (v.gr., en corona o por incorporación en el ahoyado periférico).
Nota 1: El "Plan de Sostenibilidad y Riego" presentado por el proponente favorecido con la adjudicación formará parte integral del contrato y su cumplimiento será de obligatorio seguimiento por parte de la Interventoría o Supervisión.
Nota 2: La Entidad evaluará cada componente bajo la modalidad de cumple/no cumple en el marco de la asignación del puntaje. Las descripciones ambiguas, genéricas o que consistan en transcripciones de manuales técnicos sin adaptación al territorio objeto de la reforestación recibirán **cero (0) puntos** en el componente respectivo.
ORIGEN Y CALIDAD DEL MATERIAL VEGETAL (Máximo 10 Puntos)
La Entidad otorgará puntaje al oferente que presente una propuesta técnica que supere los estándares mínimos obligatorios de calidad fitosanitaria, procedencia genética e idoneidad del material vegetal (plántulas), con el fin de mitigar los riesgos de mortalidad temprana, asegurar la adaptabilidad ecológica al ecosistema receptor y promover la biodiversidad local.
Para la asignación de este puntaje, el Proponente deberá radicar un anexo técnico denominado **"Plan de Suministro y Calidad del Material Vegetal"**, adjuntando los soportes documentales y fichas técnicas requeridas. El puntaje se asignará de manera objetiva bajo los siguientes componentes acumulativos:

ITEM	Componente Técnico Evaluado	Criterio de Calificación	Puntaje Máximo
1	Certificación de Vivero y Cercanía Geográfica	Se asignará el puntaje si el oferente demuestra que el vivero proveedor cuenta con registro oficial vigente (ej. ICA) y está ubicado en la misma región biogeográfica o cuenca hidrográfica del proyecto.	**5 puntos**
2	Plan de Aclimatación ("Endurecimiento") en Sitio	Se asignará el puntaje si se describe una metodología detallada de acopio temporal, sombreado decreciente y aclimatación de las plántulas en la zona de intervención antes de la siembra definitiva.	**5 puntos**
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL			**10 puntos**

Componente 1: Certificación de Vivero y Cercanía Geográfica (Garantía de Adaptabilidad)
El oferente debe aportar la certificación vigente del vivero productor expedida por la autoridad fitosanitaria competente. Adicionalmente, para obtener el puntaje por cercanía, deberá demostrar mediante certificación de vecindad, RUT o georreferenciación que el vivero se encuentra en una zona con condiciones climáticas, altitudinales y de suelo homólogas al sitio de plantación. Esto reduce el estrés por transporte y garantiza la adaptación al microclima.

Componente 2: Plan de Aclimatación y Endurecimiento ("Hardening-off")
Se evaluará la metodología logística desde la salida del vivero hasta el ahoyado. El oferente debe proponer un plan de "endurecimiento" que contemple un periodo de transición de mínimo [5 a 8 días] en un vivero temporal o zona de acopio rústica en el sitio del proyecto, donde las plántulas suspendan gradualmente el riego intensivo y se expongan directamente a la radiación solar local antes de ser introducidas al suelo definitivo.

EQUIPO ADICIONAL (20 puntos)
La entidad asignara el puntaje de equipo adicional cuando el oferente cumpla con los siguientes requisitos:

Concepto	Puntaje
Apoyo a la Logística y Operación Terrestre: Vehículo Tipo Camioneta 4x4	10
Comisión Topografica	10
Total	20

APOYO A LA LOGÍSTICA Y OPERACIÓN TERRESTRE: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4
Se asignará puntaje al proponente que ponga a disposición del proyecto un vehículo tipo camioneta 4x4 que garantice la movilidad en zonas de difícil acceso durante las fases de siembra, transporte de material vegetal y supervisión de campo.

CRITERIO EVALUADO	MODELO DEL VEHICULO	PUNTAJE
CAMIOENTA 4X4	Modelo 2020 en adelante	10
CAMIOENTA 4X4	Modelo inferior	5

Nota 1: El proponente deberá aportar copia de la Tarjeta de Propiedad / Licencia de Tránsito del vehículo.
Nota 2: En caso de no ser propiedad del proponente, se deberá adjuntar Carta de Intención de Alquiler o Contrato de Arrendamiento, acompañada de la tarjeta de propiedad del vehículo y la cédula/nit del propietario.
Nota 3: El proponente debe aportar Certificado de SOAT y Revisión Técnico-Mecánica vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

CAPACIDAD TÉCNICA DE TOPOGRAFÍA: COMISIÓN TOPOGRÁFICA

Se otorgará puntaje al proponente que ponga a disposición del contrato una comisión topográfica dedicada para el alinderamiento, georreferenciación de lotes a reforestar y trazado en campo, conformada por personal calificado y equipos de precisión.

CRITERIO EVALUADO	Conformación de la Comisión y equipo	PUNTAJE
Comisión de personal Técnico	Personal: Topógrafo Profesional (con matrícula vigente) + (1) Auxiliar de Topografía. Equipos: Estación Total y/o Receptor GNSS/GPS de precisión milimétrica o submétrica.	10
Comisión de personal Técnico	Personal: Topógrafo Profesional (con matrícula vigente). Equipos: GPS navegador o de precisión intermedia.	5

Reglas de acreditación:

Personal: Para la acreditación del personal el oferente deberá presentar hoja de vida, copia de la Tarjeta/Matrícula Profesional del Topógrafo otorgada por la autoridad competente y Carta de Compromiso firmada para la ejecución del proyecto.
Equipo: Para la acreditación del equipo el oferente deberá presentar factura de compra, contrato de arrendamiento o título de tenencia del equipo topográfico, junto con el **Certificado de Calibración** vigente (emitido con una antigüedad no mayor a 6 meses o 1 año según normativa aplicable).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La

Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
			(4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de

Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará (2) puntos al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo primero del Decreto 287 de 2026 y previamente adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. el oferente deberá acreditar: i) las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015; ii) que dentro de la planta de personal se garantice la vinculación de personas con discapacidad con sujeción a las exigencias y garantías legalmente exigidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva en las condiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifican. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales

en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 24: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la viabilidad del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Específico	Interno	Planeación	Regulatorio	Que no se expida el acto de apertura del proceso de selección dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del Decreto 067 de 2026 (art. 37, par. 3, Ley 2056 de 2020), por demoras en la estructuración o en el ajuste del presupuesto.	Liberación automática de los recursos del SGR y no ejecución del proyecto.	3	5	8	Extremo	Entidad (FONDESCOL)	Cronograma precontractual con fechas límite; priorizar la estructuración del proceso; si se requiere, solicitar la prórroga antes del vencimiento conforme a los arts. 4.5.2.7 y 4.5.2.8 del Acuerdo Único del SGR.	1	5	6	Medio	No	Representante legal y área jurídica de FONDESCOL	Antes del vencimiento del plazo (aprox. 26/12/2026)	Seguimiento al cronograma precontractual	Semanal

2	Específico	Interno	Planeación	Económico	Errores o inconsistencias en el presupuesto oficial: diferencia de $0,01 frente al valor aprobado, IVA sobre la utilidad no incluido, tributos de la administración calculados para un contrato con la Alcaldía y precios con año base 2025.	Presupuesto que excede lo aprobado o resulta insuficiente; observaciones de los oferentes; desequilibrio económico o proceso desierto.	3	4	7	Alto	Entidad (FONDESCOL)	Revisión del presupuesto por las áreas técnica, jurídica y financiera antes de la apertura; ajuste al valor aprobado; verificación de los tributos aplicables y del IVA; actualización del análisis del sector.	1	3	4	Bajo	Sí	Áreas técnica y financiera de FONDESCOL	Antes de la apertura del proceso	Lista de chequeo y visto bueno del presupuesto	Una vez, antes de la publicación
3	General	Externo	Selección	Económico	Que no se presenten ofertas o que ninguna cumpla los requisitos habilitantes, por exigencias desproporcionadas o precios poco atractivos.	Declaratoria de desierto, reprocesos y riesgo de perder el plazo del SGR.	2	4	6	Medio	Entidad (FONDESCOL)	Requisitos habilitantes proporcionales al valor y a la naturaleza del contrato; análisis del sector; respuesta oportuna a las observaciones; amplia publicidad del proceso.	1	4	5	Medio	No	Comité estructurador y evaluador	Al cierre del proceso	Revisión de observaciones y número de interesados	Durante la etapa de selección

4	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de documentos falsos o inexactos, o acuerdos colusorios entre proponentes.	Selección de un contratista no idóneo; investigaciones y eventual nulidad del contrato.	2	4	6	Medio	Proponente / Contratista	Verificación de la información aportada (RUP, certificaciones de experiencia, antecedentes); reporte a las autoridades competentes.	1	4	5	Medio	Sí	Comité evaluador	Durante la evaluación de ofertas	Verificación documental y cruce de información	Durante la evaluación
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el adjudicatario no suscriba el contrato o no constituya las garantías y demás requisitos de ejecución en el término previsto.	Retraso en el inicio de la ejecución; necesidad de adjudicar al segundo en orden de elegibilidad.	2	3	5	Medio	Contratista	Exigir garantía de seriedad de la oferta; plazos de legalización definidos; adjudicación al segundo proponente cuando proceda.	1	3	4	Bajo	Sí	Área jurídica de FONDESCOL	Al perfeccionamiento del contrato	Control de los plazos de suscripción y legalización	Una vez
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los predios del vivero o de las áreas de reforestación no estén disponibles jurídica o físicamente (titularidad, autorización de propietarios, ocupaciones).	Suspensión, reprogramación o cambio de áreas; mayor plazo de ejecución.	3	4	7	Alto	Entidad (FONDESCOL con el municipio de Moniquirá)	Verificar folios de matrícula y autorizaciones antes del inicio; acta de entrega de predios; identificar predios alternos priorizados.	1	3	4	Bajo	Sí	FONDESCOL, municipio de Moniquirá e interventoría	Antes del acta de inicio	Verificación documental y visita a los predios	Antes del inicio y cada vez que cambie un área

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mayores cantidades de obra o ítems no previstos por deficiencias en los estudios, diseños o cantidades del proyecto.	Mayor valor; necesidad de ajustar el proyecto ante el SGR; atrasos.	2	4	6	Medio	Entidad (FONDESCOL)	Revisión de diseños y cantidades por el contratista y la interventoría al inicio; balances de obra; trámite de ajuste conforme al capítulo 5 del Acuerdo Único del SGR.	2	3	5	Medio	Sí	Interventoría y FONDESCOL	Primer mes de ejecución	Actas de balance y comités de obra	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en los precios de materiales e insumos (acero, concreto, plástico de invernadero, equipos solares, insumos de vivero) y de mano de obra.	Mayores costos para el contratista.	3	3	6	Medio	Contratista	El contratista incluye en su oferta los costos previsibles y programa oportunamente sus compras.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Durante la ejecución	Seguimiento a compras en los informes de avance	Mensual

9	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Lluvias intensas, sequía o fenómenos de El Niño o La Niña que impidan las labores o afecten la siembra y la supervivencia de las plántulas.	Atrasos, mortalidad del material vegetal y reposiciones.	3	4	7	Alto	Contratista (eventos previsibles)	Programar la siembra en época de lluvias según el calendario climático y las alertas del IDEAM; riego de apoyo; reposición del material a cargo del contratista.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista e interventoría	Durante la producción y la siembra	Seguimiento a boletines del IDEAM y al avance de siembra	Semanal
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mortalidad, plagas o enfermedades del material vegetal en el vivero o en campo, o material de mala calidad.	Incumplimiento de la meta de 17.000 plántulas o de la supervivencia exigida; reposiciones.	3	3	6	Medio	Contratista	Manejo fitosanitario; material de fuente identificada; inventarios de vivero; reposición antes del recibo final.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Hasta el recibo final	Inventarios de vivero y conteos de supervivencia en campo	Mensual
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del cronograma por falta de personal, equipos o materiales, o por mala planeación del contratista.	Atrasos; afectación del desempeño (IGPR) del proyecto; multas.	3	4	7	Alto	Contratista	Programa de obra aprobado; seguimiento semanal; planes de contingencia; multas y cláusula penal.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista e interventoría	Durante la ejecución	Comités de obra y curva S de avance	Semanal

12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Obras o actividades que no cumplan las especificaciones técnicas, la NSR-10 o el RETIE (concretos, acero, estructura tipo domo, sistema solar).	Reprocesos, fallas de la infraestructura y rechazo de lo ejecutado.	2	4	6	Medio	Contratista	Ensayos de laboratorio; control de calidad de la interventoría; garantía de estabilidad y calidad de la obra.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista e interventoría	Durante la ejecución y al recibo	Ensayos y verificación en campo	Por cada actividad
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo o enfermedades laborales del personal vinculado a la obra.	Lesiones, suspensión de actividades y sanciones.	2	4	6	Medio	Contratista	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; elementos de protección personal; afiliación a ARL; implementación del PMA.	1	4	5	Medio	Sí	Contratista	Durante la ejecución	Verificación de afiliaciones y del SG-SST	Mensual
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a terceros, a predios vecinos o a infraestructura existente con ocasión de la ejecución.	Reclamaciones e indemnizaciones.	2	3	5	Medio	Contratista	Póliza de responsabilidad civil extracontractual; señalización; actas de vecindad.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista	Durante la ejecución	Inspecciones de la interventoría	Mensual
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto o daño de materiales, equipos u obras antes del recibo final.	Pérdidas económicas y reprocesos.	2	3	5	Medio	Contratista	Vigilancia; cerramiento provisional; almacenamiento adecuado.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Hasta el recibo final	Inventarios de materiales y equipos	Mensual

16	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Afectación ambiental por manejo inadecuado de residuos y RCD, intervención de nacimientos o vegetación nativa, o actividades sin los permisos requeridos.	Sanciones de CORPOBOYACÁ y suspensión de actividades.	2	4	6	Medio	Contratista	Implementación del PMA; manejo de RCD (Res. 1257 de 2021); verificación previa de permisos.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista e interventoría	Durante la ejecución	Informes de cumplimiento del PMA	Mensual
17	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Baja participación o inconformidad de la comunidad en las capacitaciones (meta de 250 personas) y en las jornadas de reforestación participativa.	Incumplimiento de metas sociales; falta del aval de la comunidad para el recibo del proyecto.	3	3	6	Medio	Contratista	Socialización inicial; convocatoria con las juntas de acción comunal y el municipio; plan de gestión social.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista, con apoyo del municipio	Durante la ejecución	Listados de asistencia y actas de socialización	Mensual
18	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Alteraciones de orden público, paros o bloqueos que impidan el acceso a los sitios de obra.	Suspensión de actividades y mayor plazo.	1	4	5	Medio	Entidad (FONDESCOL)	Suspensión mediante acta y reprogramación; coordinación con las autoridades.	1	3	4	Bajo	Sí	FONDESCOL e interventoría	Cuando ocurra el evento	Seguimiento a la situación de orden público	Cuando ocurra

19	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Demoras en los giros del SGR (disponibilidad de caja, registro en el SPGR o medidas de suspensión de giros).	Retraso en los pagos al contratista.	2	4	6	Medio	Entidad (FONDESCOL)	Registro oportuno en el SPGR; seguimiento al plan bienal de caja; reporte oportuno en el SSEC.	1	3	4	Bajo	Sí	FONDESCOL	Durante la ejecución	Seguimiento a la disponibilidad de caja y a los giros	Mensual
20	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social o proveedores.	Reclamaciones laborales y responsabilidad solidaria.	2	3	5	Medio	Contratista	Verificación mensual de pagos como requisito para cada pago; garantía de pago de salarios y prestaciones.	1	3	4	Bajo	Sí	Interventoría	Durante la ejecución	Revisión de soportes de pago	Mensual
21	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el vivero no se opere ni se mantenga después de su entrega al municipio.	Pérdida de la inversión y de los resultados del proyecto.	2	4	6	Medio	Entidad (municipio de Moniquirá, según el plan de sostenibilidad)	Acta de entrega con manuales de operación; plan de sostenibilidad del proyecto; capacitación comunitaria en gestión de viveros.	1	3	4	Bajo	No	Municipio de Moniquirá y FONDESCOL	Al recibo final	Verificación de la entrega y del plan de sostenibilidad	Una vez, al recibo final

7. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Fondescol identificada con NIT 901859427-7 y Municipio de Moniquira con NIT 800.099.662-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de licitación Publica
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda

hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Fondescol identificada con NIT 901859427-7 y Municipio de Moniquira con NIT 890209640-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Característica	Condición
Asegurados	Fondescol identificada con NIT 901859427-7 y Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Fondescol identificada con NIT 901859427-7 y Municipio de Moniquira con NIT 800.099.662-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión

439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	5.000.000 DEG (> $27.000 millones)	Ninguna	No
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	5.000.000 DEG (> $27.000 millones)	Ninguna	No
Alianza del Pacífico – México	No	N/A	N/A	No
Canadá	No	N/A	N/A	No
Chile	Sí	Servicios de construcción (> $27.000 millones)	Ninguna	No
Corea	No	N/A	N/A	No
Costa Rica	Sí	USD 7.777.000 (> $27.000 millones)	Ninguna	No
Estados AELC	Sí	5.000.000 DEG (> $27.000 millones)	Ninguna	No
Estados Unidos	No	N/A	N/A	No
Israel	No (1)	N/A	N/A	No
México	No	N/A	N/A	No
Reino Unido	Sí	5.000.000 DEG (> $27.000 millones)	Ninguna	No

Triángulo Norte – El Salvador	Sí	Menor cuantía de la Entidad (2)	Ninguna (3)	**Sí**
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Menor cuantía de la Entidad (2)	Ninguna (3)	**Sí**
Triángulo Norte – Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea	Sí	5.000.000 DEG (> $27.000 millones)	Ninguna	No
Comunidad Andina de Naciones – Decisión 439 de 1998	Sí	Sin umbral (aplica a todo valor)	Ninguna	**Sí**

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.
Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La vigilancia del contrato de obra estará a cargo de una interventoría externa, que FONDESCOL contratará mediante un proceso de selección independiente, conforme al artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Esa interventoría hará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico de la obra. Su valor es de $138.968.334, financiados con recursos propios de Oleoducto Central S.A., según el Decreto 026 de 2026.

La interventoría verificará que la obra se ejecute conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el cronograma y el presupuesto contratado. Revisará y aprobará las actas de obra, los ensayos de calidad de materiales y los informes periódicos. También requerirá al contratista cuando incumpla y recomendará a FONDESCOL las medidas a que haya lugar. El acta de inicio de la obra solo podrá suscribirse cuando el contrato de interventoría esté perfeccionado y en ejecución.

Supervisión

FONDESCOL designará a un profesional técnico de su planta, con formación y experiencia afín al objeto contractual, para ejercer la supervisión. Ese profesional vigilará el contrato de interventoría y hará el seguimiento general a la ejecución del proyecto de inversión. Su labor incluye verificar el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría y revisar sus informes. También avala los pagos que se tramiten a través del SPGR y reporta oportunamente la información del proyecto al Sistema de

Seguimiento, Evaluación y Control del SGR.

Las funciones de interventoría y supervisión no se ejercerán de manera concurrente sobre las mismas obligaciones del contrato de obra, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. La interventoría responde por el control integral de la obra. La supervisión se encarga del control del contrato de interventoría y de la gestión del proyecto ante el SGR, el Municipio de Moniquira y los aportantes.

En la supervisión usé “designará” y “ejercer” en lugar de “contratada”, porque la supervisión no se contrata: la ejerce un profesional de la entidad designado por el ordenador del gasto. Si el profesional es contratista de prestación de servicios, cambia “de su planta” por “vinculado mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la supervisión”. Puedo insertar estos párrafos en el documento de la necesidad.

10. ANALISIS DEL SECTOR

10.1 ASPECTOS GENERALES

El objeto del contrato combina dos componentes. El primero es la construcción de un vivero forestal comunitario, que pertenece al sector de la construcción, subsector de edificaciones no residenciales. El segundo comprende la producción de material vegetal nativo, la capacitación comunitaria y la reforestación de once (11) hectáreas, actividades que corresponden a la silvicultura y la restauración ecológica (sección A de la CIIU, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; clase 0210, Silvicultura y otras actividades forestales). Por su peso en el costo directo, el componente de construcción representa cerca del 73,9 % y el componente ambiental cerca del 26,1 %.

Según el DANE, en el segundo trimestre de 2026:

- el PIB de Colombia creció 3,5 % frente al mismo trimestre de 2025;
- el valor agregado de la construcción creció 2,2 %, después de doce trimestres consecutivos de variaciones negativas;
- ese resultado se explica principalmente por las obras civiles, que crecieron 17,1 %; en cambio, las edificaciones cayeron 3,2 % y las actividades especializadas 2,2 %.

Para este proceso resulta relevante que las edificaciones hayan disminuido su actividad, pues ello sugiere disponibilidad de contratistas, mano de obra e insumos para obras como el vivero. A su vez, el crecimiento de las obras civiles indica un mercado activo de constructores que también ejecutan movimientos de tierra y obras complementarias como las previstas en el proyecto.

En costos, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) a agosto de 2026 registró una variación anual de 6,03 % en el total nacional. Para la subclase de carreteras (excepto elevadas) y calles, la variación fue de 6,72 %. Por grupos de costo, la variación anual fue la siguiente:

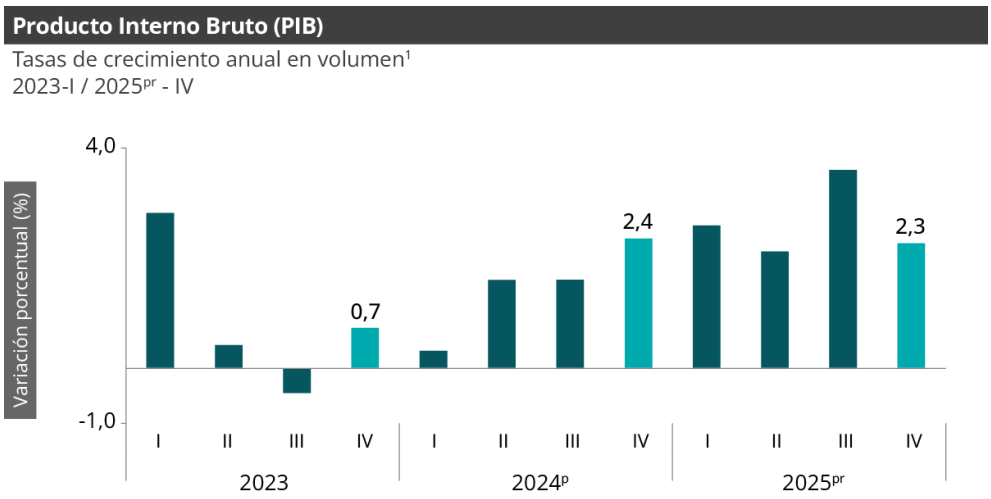
Grupo de costo	Variación anual
Mano de obra	14,44 %
Transporte	7,96 %

Materiales	4,48 %
Maquinaria	3,92 %

El alza de la mano de obra se explica en buena parte por el incremento del 23 % del salario mínimo para 2026. Estos datos deben tenerse en cuenta para actualizar el presupuesto oficial y los análisis de precios unitarios del proyecto, cuyo presupuesto tiene año base de precios 2025 y en el que la mano de obra no calificada pesa especialmente en las actividades de rocería, preparación de terrenos y siembra.

ANALISIS ECONOMICO

- **CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA NACIONAL CUARTO TRIMESTRE DEL 2025**



En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,6% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica

del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

COMPORTAMIENTO SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN CUARTO TRIMESTRE DEL 2025.

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%[1].

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

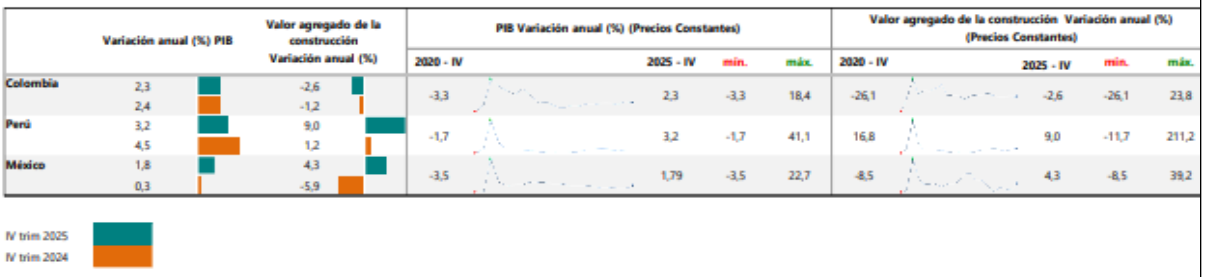
[1] DANE. Boletín técnico producto interno bruto (PIB) IV trimestre 2025

Para el año 2025pr, el sector de la construcción registra una disminución del 2,8% en su valor agregado frente a 2024p, explicada principalmente por la caída del 7,5% en la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales, lo que refleja una menor dinámica en proyectos de vivienda e infraestructura institucional; aunque las obras de ingeniería civil crecen 8,3%, este impulso no logra compensar la contracción del sector, a lo que se suma la reducción del 3,2% en las actividades especializadas. En el cuarto trimestre de 2025pr, la tendencia negativa se mantiene con una caída del 2,6% anual y una contracción del 1,5% frente al trimestre anterior, evidenciando una desaceleración generalizada, donde el crecimiento de las obras civiles continúa siendo insuficiente para contrarrestar la debilidad del segmento edificador.

- **SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN PARA ALGUNOS PAÍSES DE LATINOAMÉRICA SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2025**

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2025 (octubre–diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,2%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y México presentó 1.8% en contraste con el cuarto trimestre del 2024. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 9,0%, y México de 4,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 2,6%[2].

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2020 (IV trimestre) – 2025ᵖ (IV trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México)
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En el cuarto trimestre de 2025, Perú lidera el crecimiento del PIB en América Latina con 3,2%, seguido por Colombia (2,3%) y México (1,8%); sin embargo, en el sector construcción Colombia presenta un desempeño desfavorable con una caída del 2,6%, a diferencia de Perú (9,0%) y México (4,3%), lo que evidencia un rezago del sector frente a otros países pese al crecimiento económico general.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL FEBRERO DE 2026.

[2] DANE. Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) Información IV trimestre 2025

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

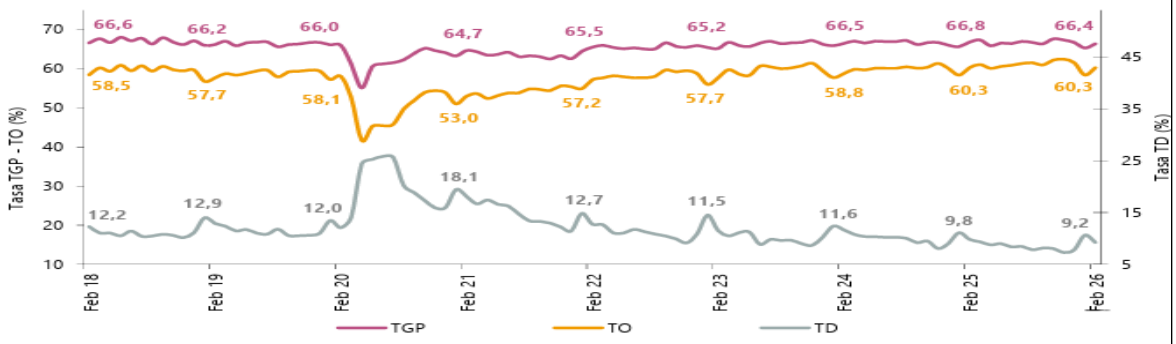
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.[3]

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

[3] DANE. Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de hogares GEIH. Febrero 2026

MERCADO LABORAL DEL SECTOR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN FEBRERO DEL 2026.
En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios[4] (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

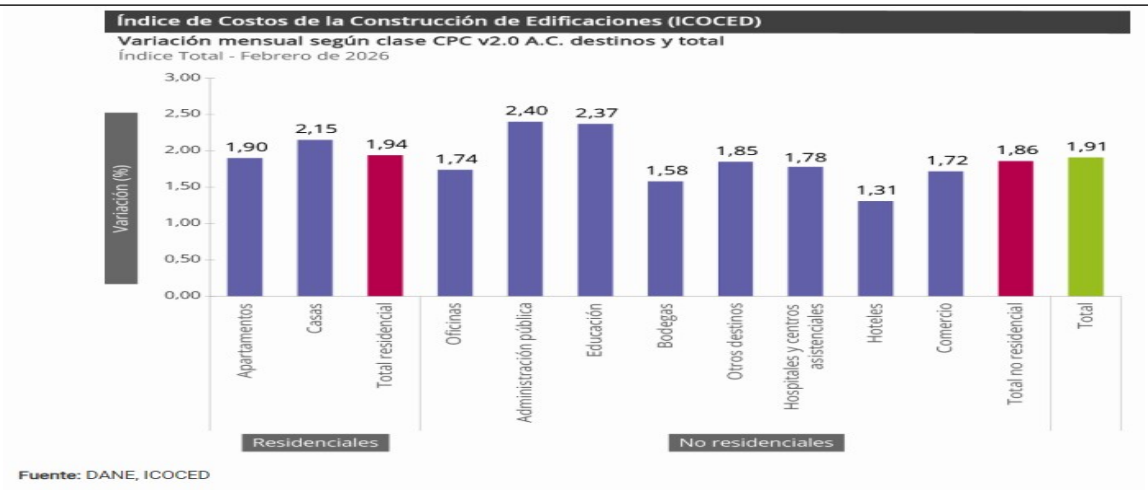
ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

En febrero de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 1,91%, en comparación con enero de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (1,94%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (1,86%).

Tres de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,91%): Administración pública (2,40%), Educación (2,37%) y Casas (2,15%).

Por otra parte, los destinos: Apartamentos (1,90%), Otros destinos (1,85%), Hospitales y centros asistenciales (1,78%), Oficinas (1,74%), Comercio (1,72%), Bodegas (1,58%) y Hoteles (1,31%), se ubicaron por debajo del promedio nacional[5].

[4] DANE. Boletín técnico principales indicadores del marcado laboral. Febrero 2026
[5] DANE. Boletín técnico ICOCED. Febrero 2026

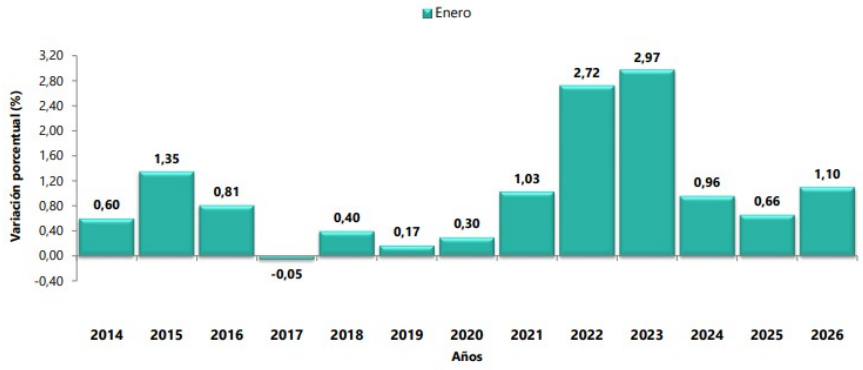


En febrero de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) registró una variación mensual de 1,91% frente a enero del mismo año, reflejando una leve tendencia al alza en los precios del sector. En el caso de las edificaciones no residenciales, donde se ubica la construcción del vivero forestal comunitario, la variación se situó ligeramente por debajo del promedio nacional (1,86%), lo que indica que, aunque el incremento fue menor frente al total del sector, los costos asociados a materiales, equipos y mano de obra continúan en aumento. Asimismo, el destino administración pública (2,40%), en el que se enmarcan las edificaciones de uso público, presentó una variación superior al promedio, lo que refuerza la evidencia de presiones alcistas en los costos de este tipo de edificaciones.

- **ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR – MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.**

En enero de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una variación mensual de 1,10%, respecto a diciembre de 2025. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,12%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2014 – 2026ᵖ (enero)



Fuente: DANE, IPP.

En enero de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción registró una variación mensual de 1,10%, evidenciando un incremento en los costos de los insumos utilizados en las obras frente a diciembre de 2025. Este aumento refleja una presión al alza en los precios del sector; sin embargo, el comportamiento del consumo intermedio, con una variación más moderada de 0,12%, sugiere que el encarecimiento de los materiales básicos fue relativamente contenido. En este contexto, la construcción del vivero forestal comunitario, que concentra la mayor parte del costo en concretos y acero, podría verse afectada por el incremento en algunos insumos, aunque de manera moderada. En general, esta tendencia indica un escenario de leve presión inflacionaria en materiales, que podría incidir gradualmente en los costos de ejecución.

VARIABLES DE MAYOR IMPACTO PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE CONSTRUCCIÓN

Para establecer los precios de la construcción del vivero forestal comunitario, la producción de material vegetal y la reforestación, es fundamental identificar las variables de mayor impacto que inciden directa o indirectamente en los costos del proyecto. Estas variables pueden agruparse en componentes técnicos, económicos y de gestión. A continuación, se destacan las más relevantes:

- Costos de materiales e insumos

Es una de las variables con mayor incidencia en el precio final. Incluye cemento, agregados, acero de refuerzo, estructura metálica, ladrillo, tuberías, plástico de invernadero y equipos solares para el vivero, así como semillas, sustratos, fertilizantes y demás insumos para la producción de las 17.000 plántulas. Los incrementos en los precios por inflación, escasez o transporte elevan significativamente el costo total.

- Mano de obra

El valor de la mano de obra varía según la complejidad de la obra, la región y el nivel de especialización

del personal (maestro de obra, oficiales, electricistas, viveristas y profesionales ambientales). En el componente de reforestación predomina la mano de obra no calificada (jornales para rocería, trazado, plateo, ahoyado y siembra), cuyo costo está directamente atado al salario mínimo.

- Transporte y logística

Incluye los costos de transporte de materiales, maquinaria y personal hasta el sitio de construcción. En zonas rurales o de difícil acceso, esta variable puede incrementar considerablemente el precio de la obra.

- Costos indirectos y administrativos

Son los gastos asociados a la supervisión, diseño, permisos, imprevistos, utilidades del contratista y gastos administrativos.

- Condiciones del terreno y ubicación geográfica

Factores como la topografía, el tipo de suelo, el acceso a los predios y el clima influyen en la técnica constructiva y en el tiempo de ejecución. En la reforestación, la siembra debe programarse en época de lluvias y la pendiente y el acceso a las áreas de recarga hídrica y rondas de nacimientos inciden en los rendimientos y en el transporte de las plántulas.

- Normativa técnica y ambiental

Las regulaciones técnicas y ambientales (NSR-10 y RETIE para el vivero, manejo de residuos de construcción y demolición, uso de material vegetal nativo de procedencia identificada y movilización de productos forestales) pueden afectar los costos y tiempos del proyecto.

COMPORTAMIENTO DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC MARZO 2026

El boletín técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), actualizado el 9 de abril de 2026, informa sobre el Índice de Precios al Consumidor, como se presenta en la Tabla. Con el total nacional para la variación de marzo 2025-2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.
En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%)

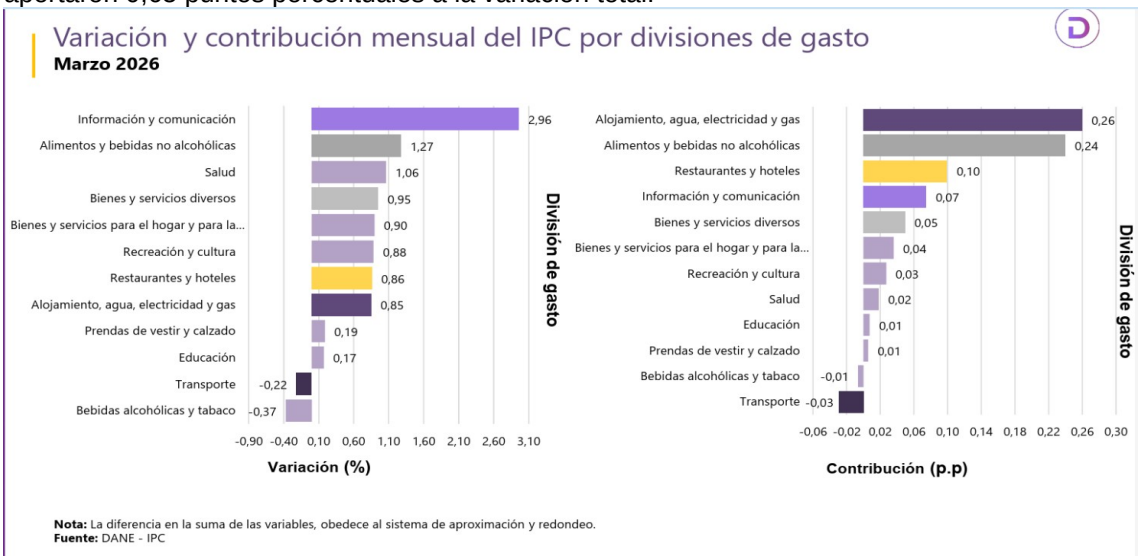
En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.



Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios

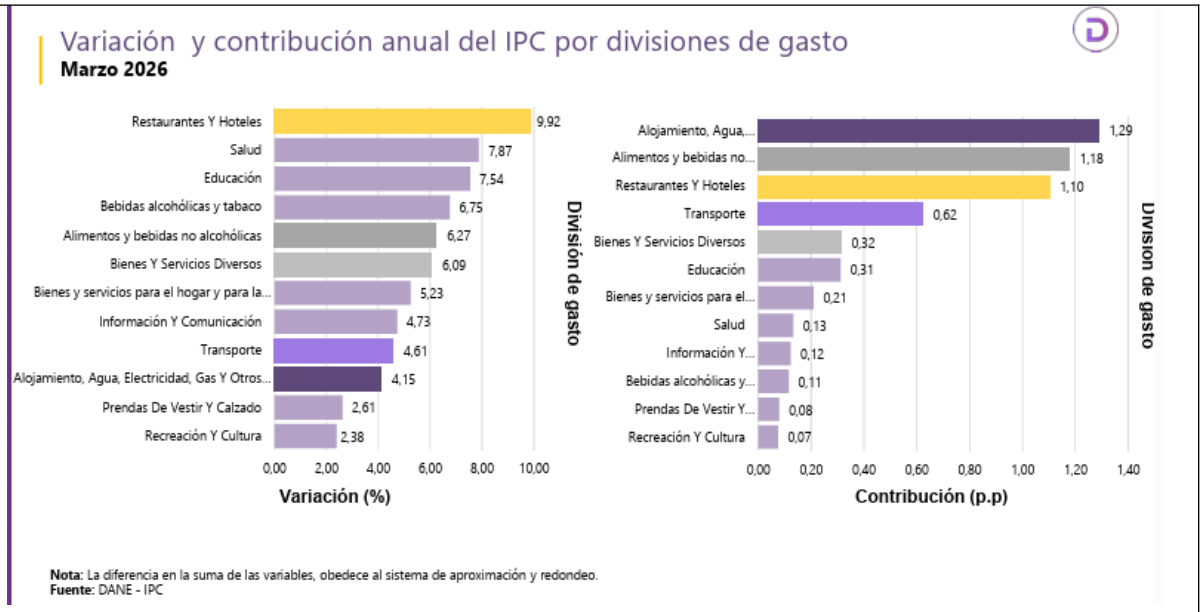
diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

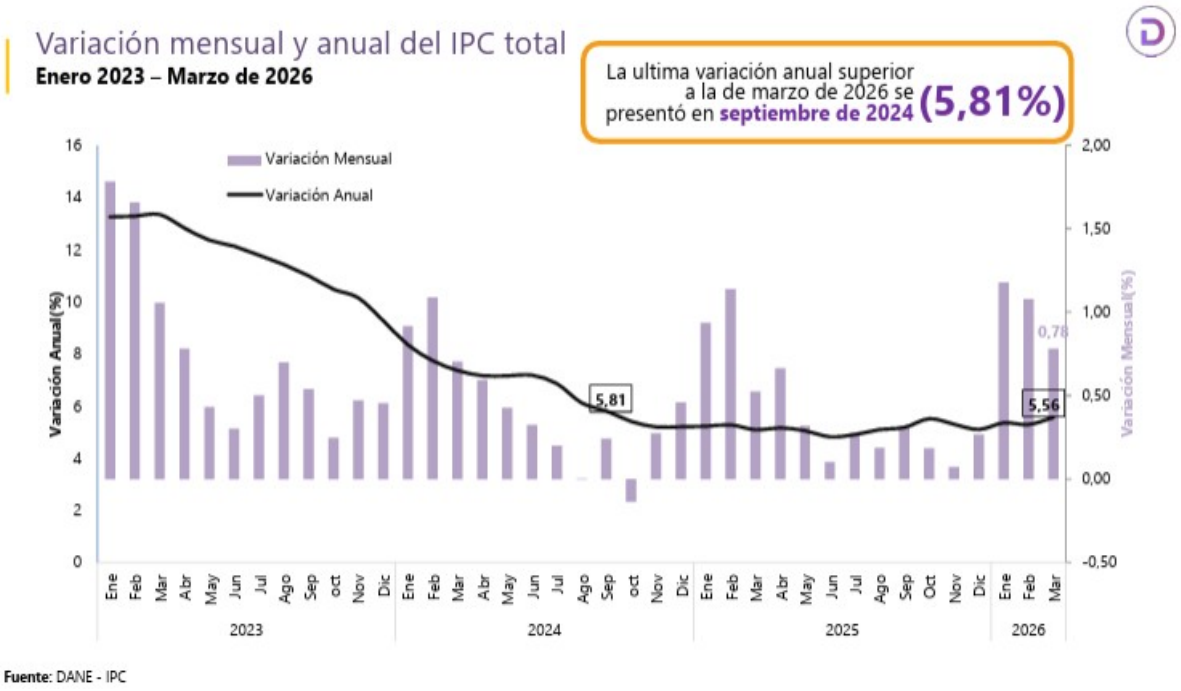
Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.





La variación del IPC resulta ser una variable de gran importancia para el sector analizado, ya que dicha variable, junto con las medidas de productividad y metas de inflación del próximo año, determinan e influyen directamente en la determinación del salario mínimo mensual legal vigente y, por ende, sobre los costos directos del contratista.

Esta variable resulta de gran importancia para el sector en análisis, porque a partir de los datos inflacionarios se estima el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) que entró a regir en el año 2026. El salario legal vigente, es un punto de referencia sumamente importante a la hora de establecer y proyectar costos laborales (principal fuente de costos de este contrato), lo cual a su vez es la base para la estimación del presupuesto oficial. En ese orden de ideas, a continuación, se presenta el comportamiento del SMMLV durante los últimos **quince (15) años.**

Durante el periodo de tiempo comprendido entre el **año 2012 y el año 2026**, el salario mínimo legal vigente creció en un **308.97%.** Dicho valor, crece en cadena el valor de los salarios pagados por los empleadores, sean públicos o privados. Naturalmente, el valor de los salarios u honorarios pagados dependen de la formación y experiencia de los profesionales, del tipo de profesión, del horario o tiempo dedicado, los productos entregados, la complejidad de la tarea de desarrollar.

En este sector, las variaciones del IPC inciden en los precios de los materiales, el transporte de insumos, la mano de obra y los servicios complementarios, lo que puede influir significativamente en la planeación financiera y en la ejecución de los proyectos.

INFLUENCIA DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

En Colombia, el salario mínimo se fija para periodos anuales y su pago tiene una periodicidad mensual. No obstante, en la práctica, muchas empresas acuerdan en el contrato de trabajo cláusulas especiales que determinan tanto la forma como la frecuencia del pago, que puede realizarse de manera mensual o quincenal. Asimismo, la remuneración puede efectuarse en dinero o parcialmente en especie, siempre que esta última no supere el 50% del valor total del salario. Para el año 2026, el salario mínimo mensual legal vigente se estableció en $1.750.905, acompañado de un auxilio de transporte de $249.095.

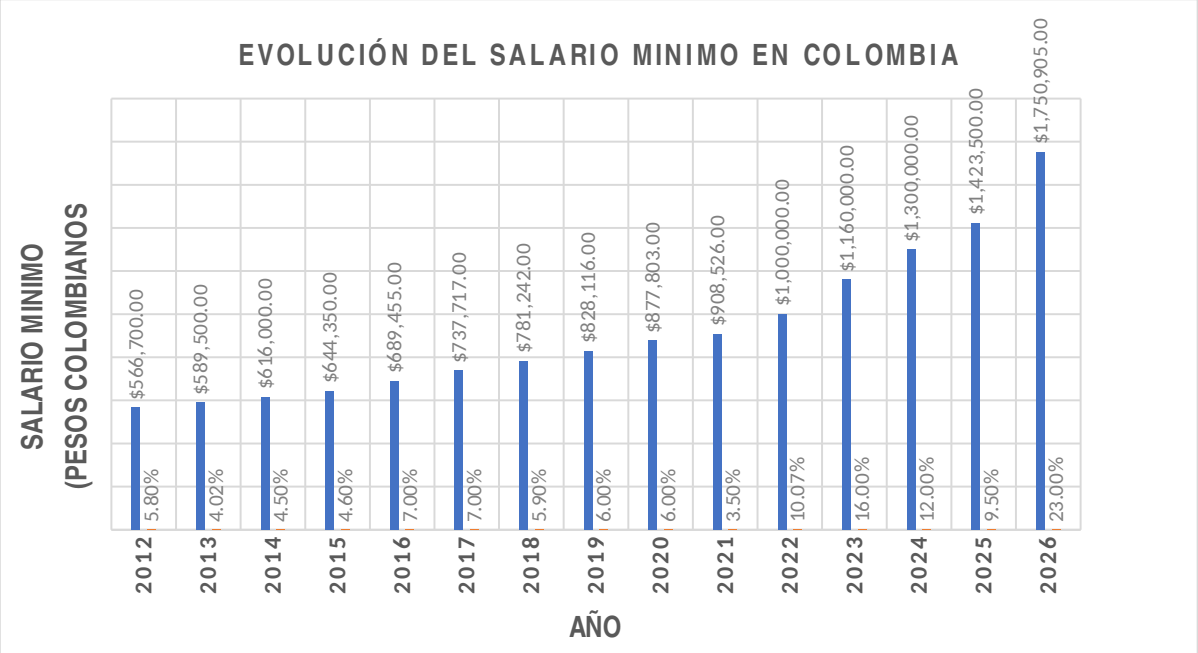
Este valor tiene un impacto directo en la ejecución de obras y de actividades de reforestación, ya que constituye la base para definir los costos laborales del personal operativo y de apoyo. El incremento en el salario mínimo eleva proporcionalmente los costos asociados a la contratación de recurso humano, lo cual repercute en la estructuración de presupuestos y en los precios unitarios. A su vez, obliga a las empresas del sector a optimizar sus procesos y mejorar la eficiencia en la utilización de recursos. En este sentido, el salario mínimo no solo incide en las condiciones laborales de los trabajadores, sino también en la competitividad y sostenibilidad financiera de las empresas que ejecutan obras y proyectos de restauración ecológica.

Histórico del salario mínimo

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	327.405	**23%**	249.095	00159 de feb 19 2026
2025	1.423.500	$123.500	**9.54%**	$200.000	1572 de dic 24 2024
2024	1.300.000	140.000	**12%**	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	160.000	**16%**	140.606	2613 del 28 de dic 2022
2022	1.000.000	91.474	**10,07%**	117.172	1724 de dic 15 de 2021

2021	908.526	30.723	**3,50%**	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	**6,00%**	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	**6,00%**	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	**5,90%**	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	**7,00%**	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	**7,00%**	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	**4,60%**	74.000	2731 de dic 30 de 2014

Fuente: Banco de la República.



2. ANÁLISIS DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento del Artículo 33, de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y del Decreto 680 del 22 de junio 2021, expedido por el Departamento Nacional de Planeación con relación a la promoción de la Industria Nacional en los procesos de contratación de servicios, la entidad realiza el análisis para promover el acceso a las MiPymes que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

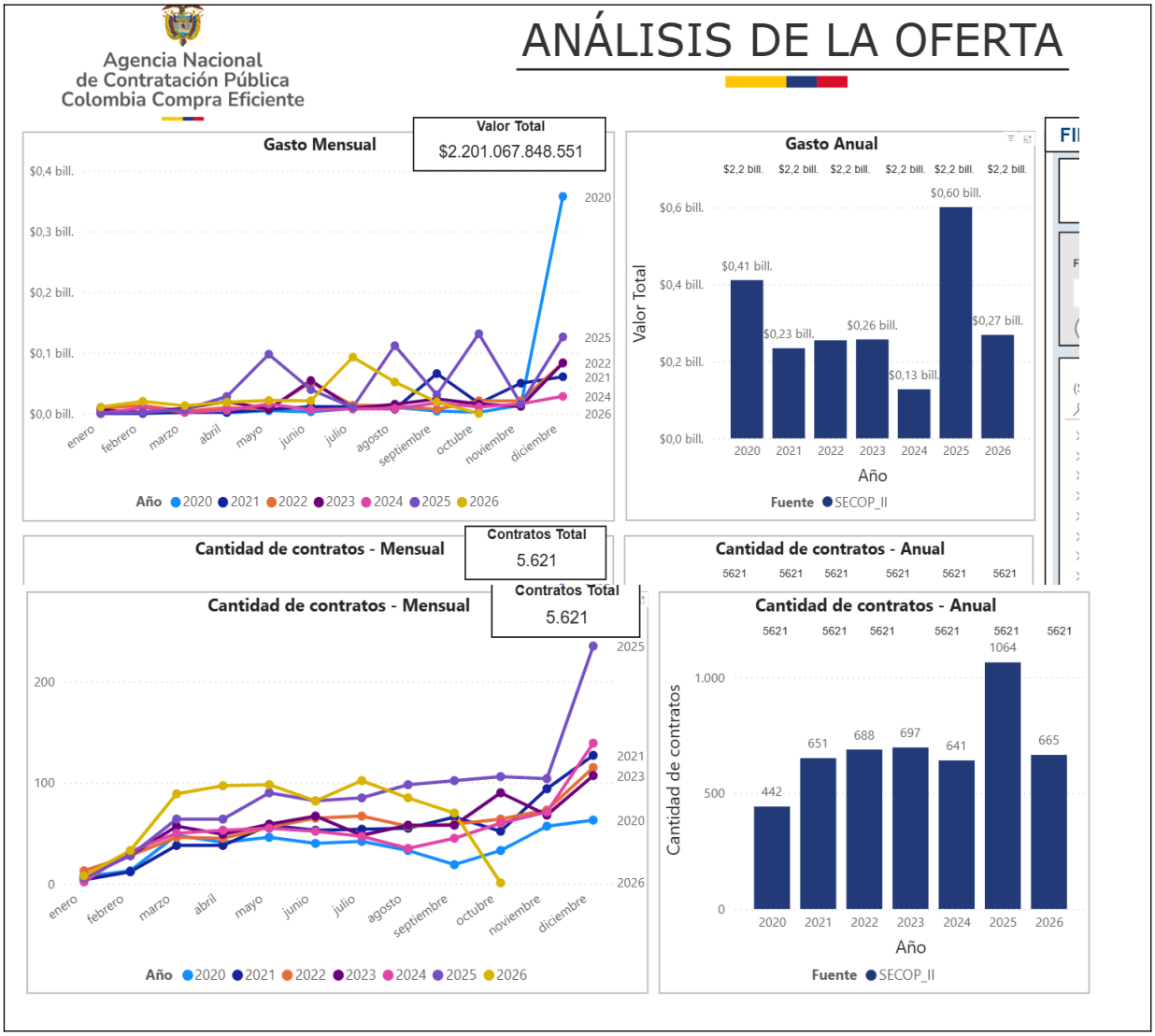
i) De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), el bien/servicio para el presente proceso le corresponden los siguientes:

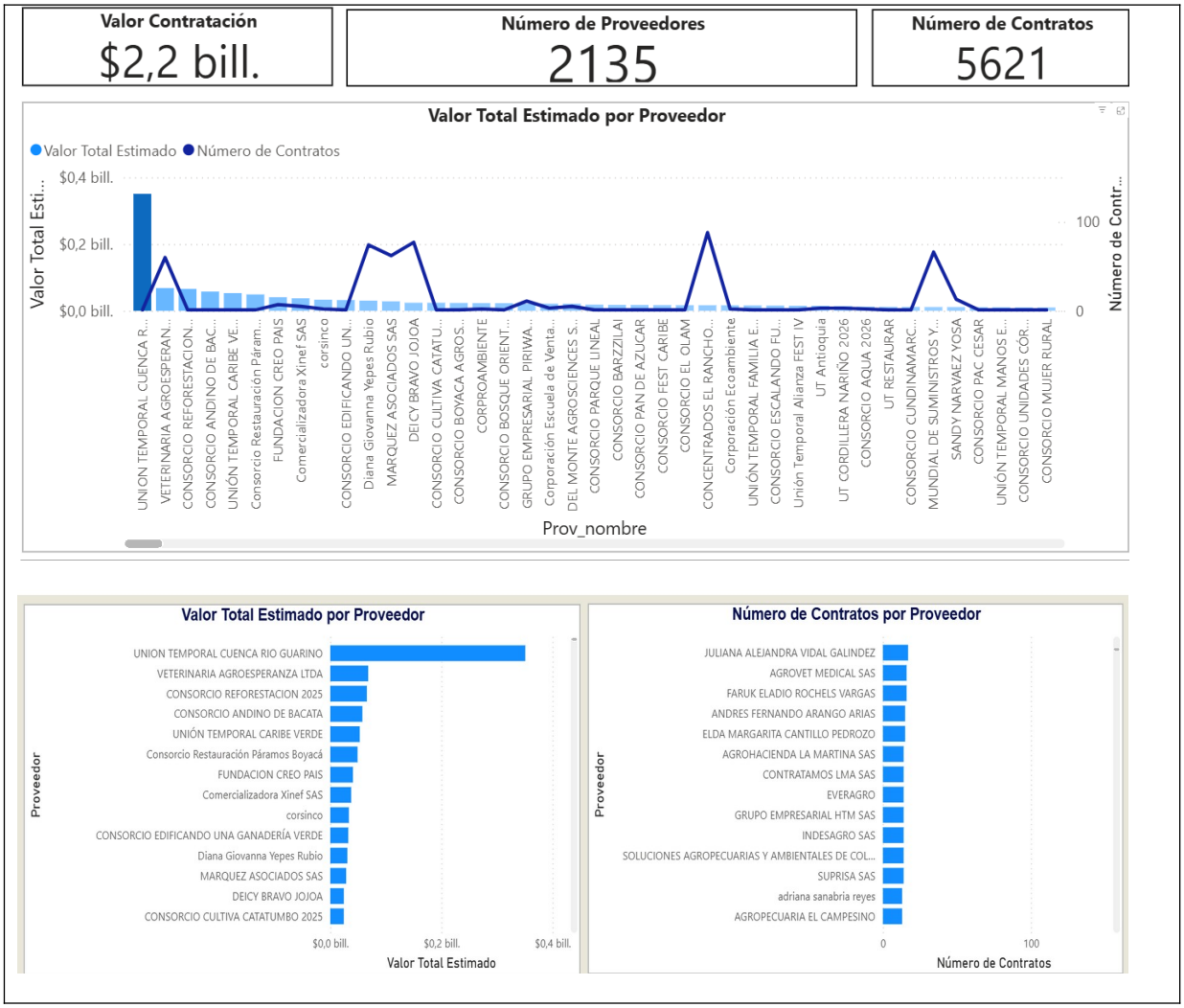
Clasificación UNSPSC	Descripción
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10152000	Semillas y esquejes de arboles y arbustos
10161500	Arboles y arbustos
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171700	Herbicidas
10171800	Acondicionadores de suelos
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
70131700	Gestión del terreno y del suelo
70151900	Recursos forestales
70161600	Flora
70161700	Ecosistemas

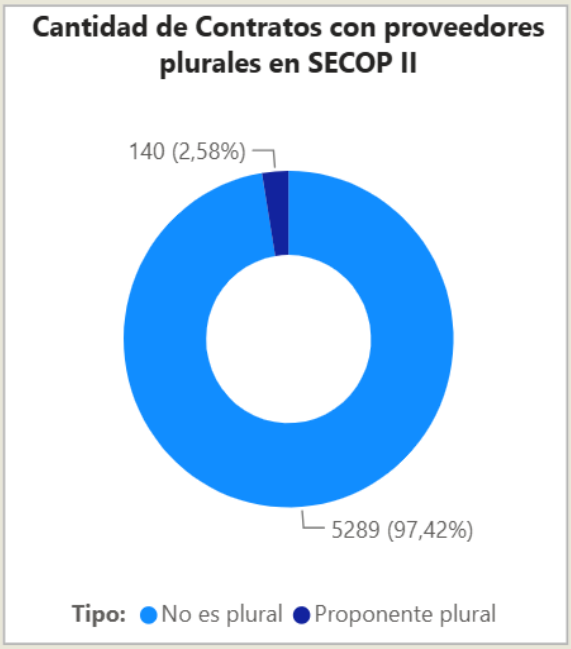
ii) Como parte del **Modelo de Abastecimiento Estratégico** para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, Bajo el **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.**

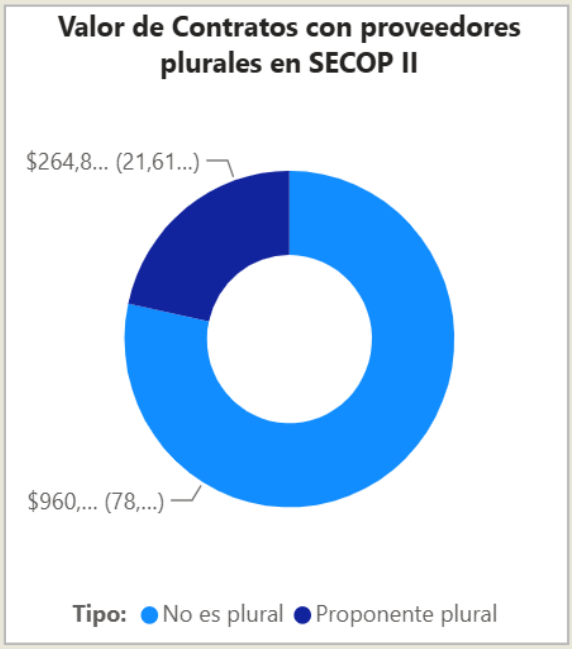
El propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

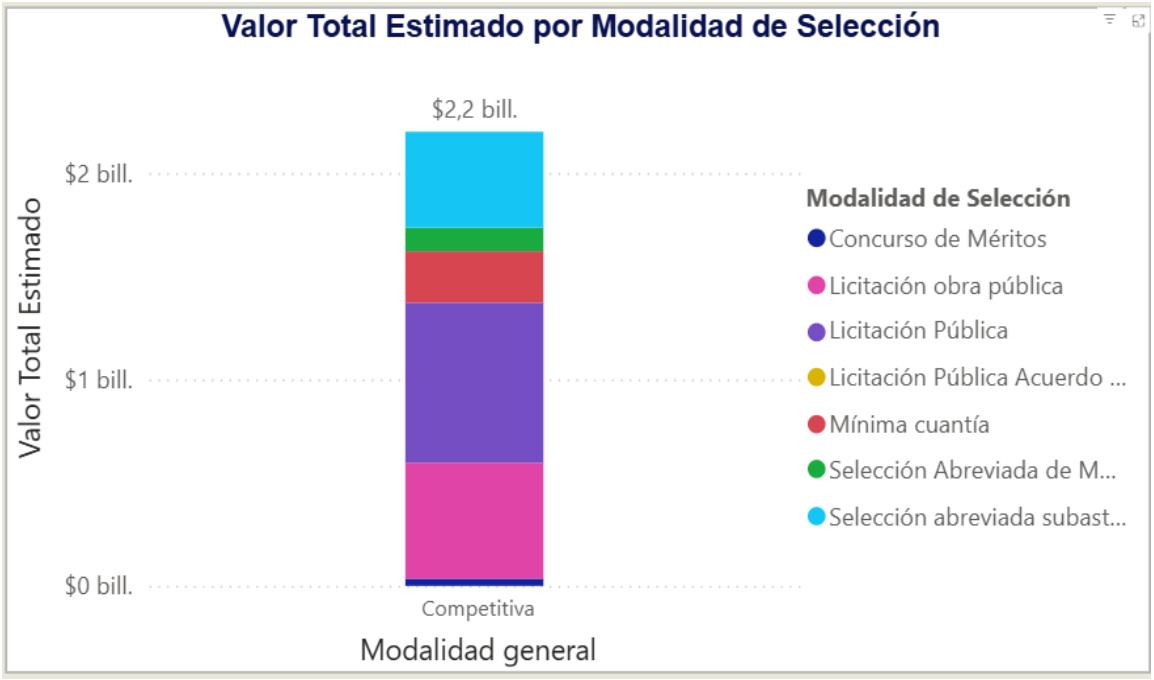
De acuerdo con lo estipulado por Colombia Compra eficiente y según la codificación de segmento/familia/clase analizados tenemos:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Gasto Mensual
Valor Total
$2.201.067.848.551
$0,4 bill.
$0,3 bill.
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2025
2022
2021
2024
2026
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Gasto Anual
$2,2 bill.
$0,6 bill.
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
Valor Total
$0,41 bill.
$0,23 bill.
$0,26 bill.
$0,13 bill.
$0,60 bill.
$0,27 bill.
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
5.621
200
100
0
2025
2021
2023
2020
2026
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Cantidad de contratos - Anual
5621
1.000
500
0
Cantidad de contratos
442
651
688
697
641
1064
665
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_II


Valor Contratación
$2,2 bill.
Número de Proveedores
2135
Número de Contratos
5621
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
100
0
Valor Total Esti...
Número de Contr...
UNION TEMPORAL CUENCA R...
VETERINARIA AGROESPERAN...
CONSORCIO REFORESTACION...
CONSORCIO ANDINO DE BAC...
UNIÓN TEMPORAL CARIBE VE...
Consorcio Restauración Páram...
FUNDACION CREO PAIS
Comercializadora Xinef SAS
corsinco
CONSORCIO EDIFICANDO UN...
Diana Giovanna Yepes Rubio
MARQUEZ ASOCIADOS SAS
DEICY BRAVO JOJOA
CONSORCIO CULTIVA CATATU...
CONSORCIO BOYACA AGROS...
CORPROAMBIENTE
CONSORCIO BOSQUE ORIENT...
GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA...
Corporación Escuela de Venta...
DEL MONTE AGROSCIENCES S...
CONSORCIO PARQUE LINEAL
CONSORCIO BARZZILAI
CONSORCIO PAN DE AZUCAR
CONSORCIO FEST CARIBE
CONSORCIO EL OLAM
CONCENTRADOS EL RANCHO...
Corporación Ecoambiente
UNIÓN TEMPORAL FAMILIA E...
CONSORCIO ESCALANDO FU...
Unión Temporal Alianza FEST IV
UT Antioquia
UT CORDILLERA NARIÑO 2026
CONSORCIO AQUA 2026
UT RESTAURAR
CONSORCIO CUNDINAMARC...
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y...
SANDY NARVAEZ YOSA
CONSORCIO PAC CESAR
UNIÓN TEMPORAL MANOS E...
CONSORCIO UNIDADES CÓR...
CONSORCIO MUJER RURAL
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
UNION TEMPORAL CUENCA RIO GUARINO
VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA
CONSORCIO REFORESTACION 2025
CONSORCIO ANDINO DE BACATA
UNIÓN TEMPORAL CARIBE VERDE
Consorcio Restauración Páramos Boyacá
FUNDACION CREO PAIS
Comercializadora Xinef SAS
corsinco
CONSORCIO EDIFICANDO UNA GANADERÍA VERDE
Diana Giovanna Yepes Rubio
MARQUEZ ASOCIADOS SAS
DEICY BRAVO JOJOA
CONSORCIO CULTIVA CATATUMBO 2025
$0,0 bill.
$0,2 bill.
$0,4 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
JULIANA ALEJANDRA VIDAL GALINDEZ
AGROVET MEDICAL SAS
FARUK ELADIO ROCHELS VARGAS
ANDRES FERNANDO ARANGO ARIAS
ELDA MARGARITA CANTILLO PEDROZO
AGROHACIENDA LA MARTINA SAS
CONTRATAMOS LMA SAS
EVERAGRO
GRUPO EMPRESARIAL HTM SAS
INDESAGRO SAS
SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES DE COL...
SUPRISA SAS
adriana sanabria reyes
AGROPECUARIA EL CAMPESINO
0
100
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
140 (2,58%)
5289 (97,42%)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$264,8... (21,61...)
$960,... (78,...)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$2,2 bill.
$2 bill.
$1 bill.
$0 bill.
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...

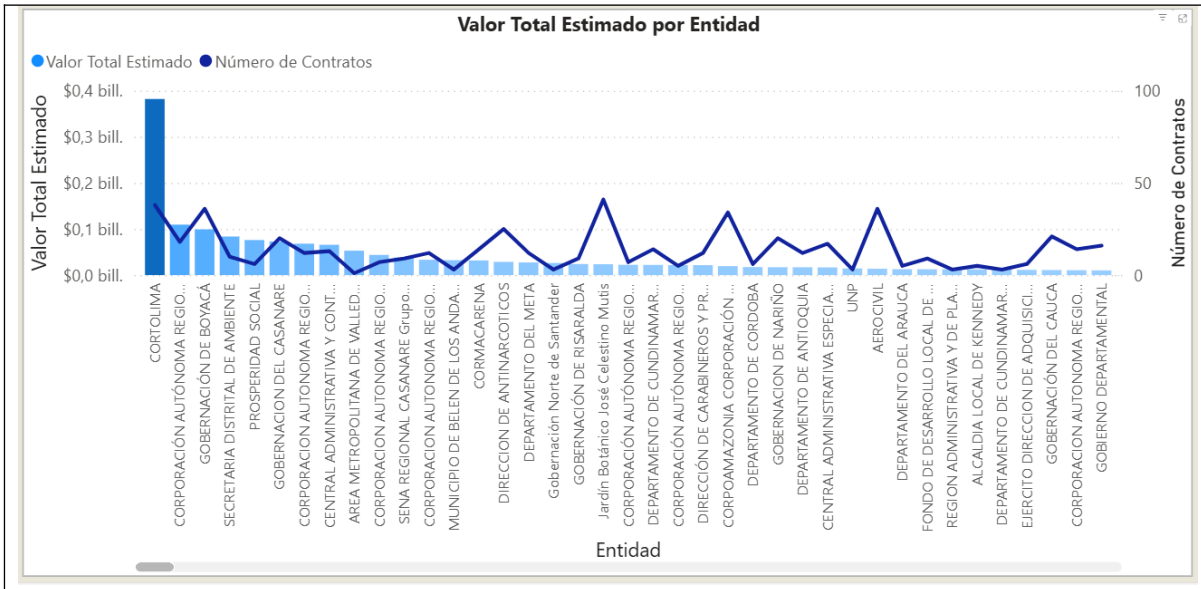


Ilustración Modalidad de contratación - Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CONCLUSIONES

Según la herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, entre 2020 y 2026 se registraron en SECOP II 5.621 contratos con 2.135 proveedores, por un valor total de $2.201.067.848.551 (cerca de $2,2 billones), para los códigos UNSPSC del presente proceso. El valor promedio por contrato fue de aproximadamente $391,6 millones. La contratación anual ha sido continua: $0,41 billones en 2020, $0,23 billones en 2021, $0,26 billones en 2022 y 2023, y $0,13 billones en 2024. En 2025 alcanzó su punto más alto, con $0,60 billones y 1.064 contratos, y en lo corrido de 2026 suma $0,27 billones en 665 contratos. Por meses, el gasto y el número de contratos tienden a concentrarse en el segundo semestre, con picos en diciembre. Esto refleja la dinámica de ejecución presupuestal de las entidades, y la programación de este proceso debe tenerla en cuenta.

La oferta es amplia y está dispersa. El proveedor con mayor valor contratado es la Unión Temporal Cuenca Río Guarino, con cerca de $0,35 billones. Le siguen, con valores sustancialmente menores, Veterinaria Agroesperanza Ltda., Consorcio Reforestación 2025, Consorcio Andino de Bacatá, Unión Temporal Caribe Verde y Consorcio Restauración Páramos Boyacá, este último con experiencia en el mismo departamento del proyecto. Los proveedores con más contratos son, en su mayoría, personas naturales y empresas de insumos agropecuarios, cada una con menos de 20 contratos. Este comportamiento se explica porque los códigos incluyen semillas, plántulas, abonos y pesticidas, que suelen adquirirse en contratos de menor valor. Por otra parte, los proponentes plurales (consorcios y uniones temporales) celebraron solo el 2,58 % de los contratos, pero concentraron cerca del 21,6 % del valor. Ello indica que los contratos de mayor cuantía, como el presente, suelen adjudicarse a estructuras plurales, por lo que es conveniente permitir su participación.

En cuanto a la modalidad de selección, todo el valor se contrató por modalidades competitivas. La mayor participación corresponde a la licitación pública y a la licitación de obra pública, que en conjunto

suman más de la mitad del valor, seguidas de la selección abreviada por subasta inversa, la mínima cuantía y la selección abreviada de menor cuantía; el concurso de méritos tiene una participación marginal. Entre las entidades compradoras se destacan CORTOLIMA, con el mayor valor contratado, corporaciones autónomas regionales, la Gobernación de Boyacá, la Secretaría Distrital de Ambiente y Prosperidad Social. Esto confirma que las autoridades ambientales y las entidades territoriales son los principales demandantes de este tipo de bienes y servicios. En conclusión, el mercado cuenta con un número suficiente de proveedores con experiencia en reforestación y restauración ecológica, lo que garantiza la pluralidad de oferentes y la posibilidad de concurrencia en el presente proceso.

2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

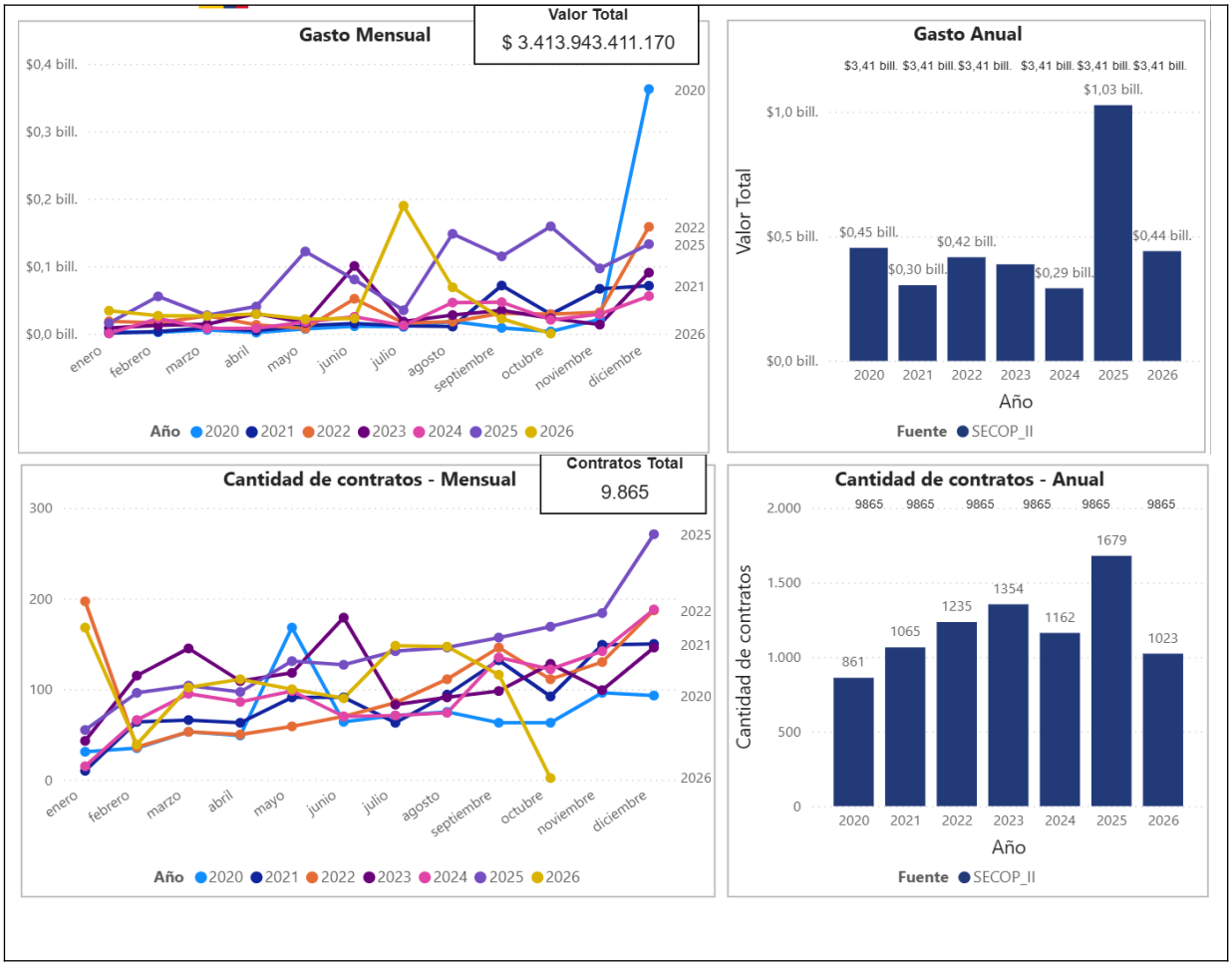
ORIGEN DE PROVEEDORES / ANÁLISIS DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

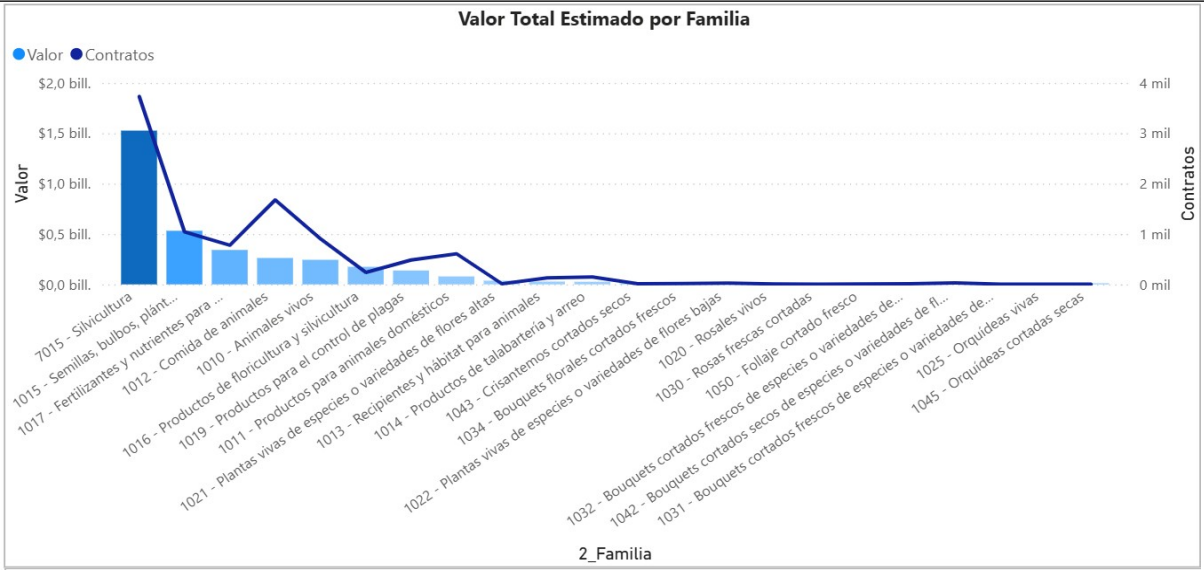
Con el fin de establecer el origen de los proveedores que han prestado servicios y suministros relacionados con las clasificaciones UNSPSC se procedió a realizar una consulta en la base de datos del análisis de abastecimiento estratégico en un periodo comprendido entre **01/01/2020 hasta 30/10/2026**. Este ejercicio permitió identificar no solo el valor estimado de los contratos adjudicados según el origen de cada proveedor, sino también su ubicación geográfica, aspecto que resulta clave para comprender la dinámica del mercado.

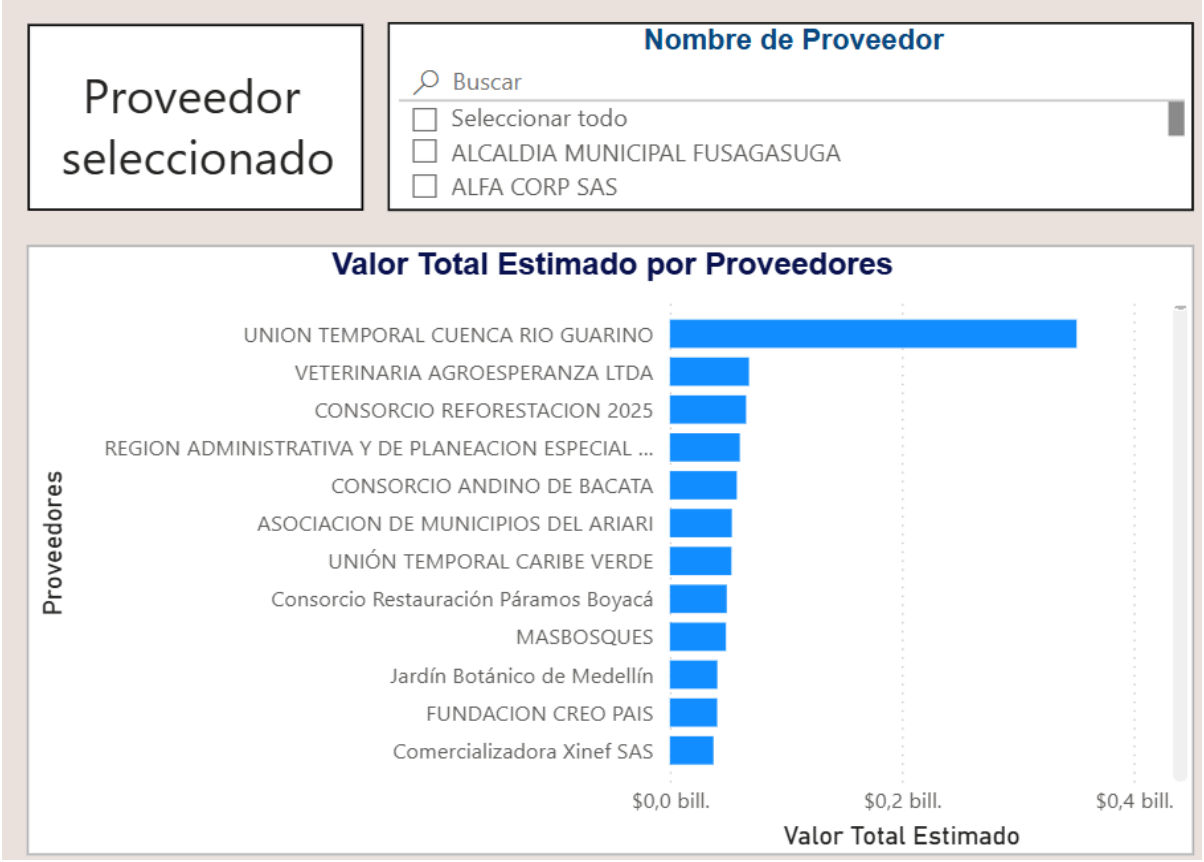
La determinación del lugar de origen de los proveedores es relevante por varias razones. En primer lugar, permite analizar la capacidad de abastecimiento local, regional o nacional, lo cual facilita la toma de decisiones frente a la priorización de proveedores cercanos que pueden ofrecer ventajas en términos de logística, tiempos de entrega y costos de transporte. En segundo lugar, posibilita identificar la dependencia de proveedores externos y con ello anticipar riesgos asociados a variaciones en la oferta, fluctuaciones de precios o demoras en la cadena de suministro.

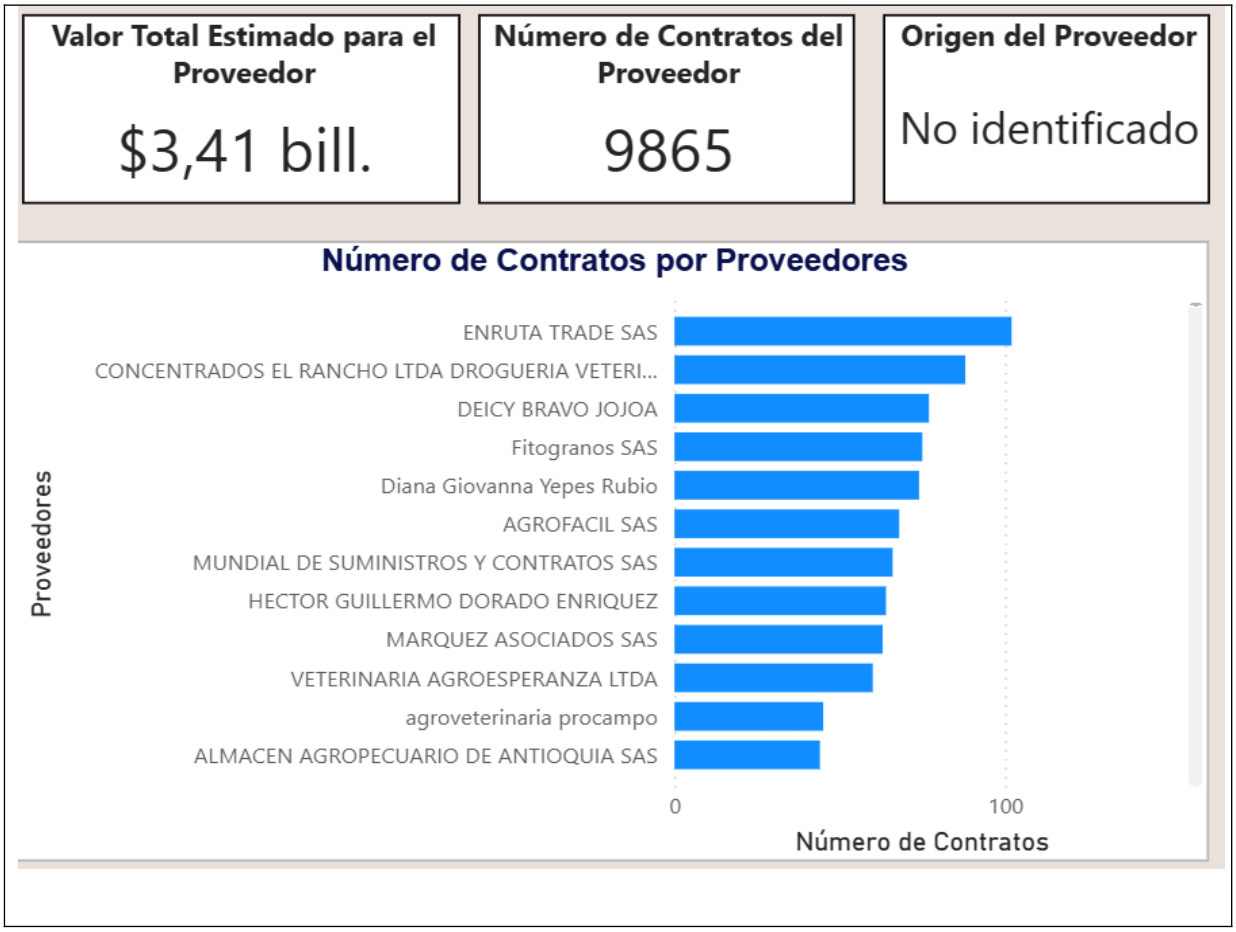
De igual manera, este análisis contribuye a la diversificación de la base de proveedores, fortaleciendo la competitividad de los procesos de contratación y reduciendo riesgos de concentración. Finalmente, la información sobre la ubicación de cada proveedor sirve como insumo estratégico para la planeación institucional, pues permite establecer si los recursos destinados al proceso se están dinamizando en la economía local o si, por el contrario, se concentran en actores ubicados en otras regiones del país.

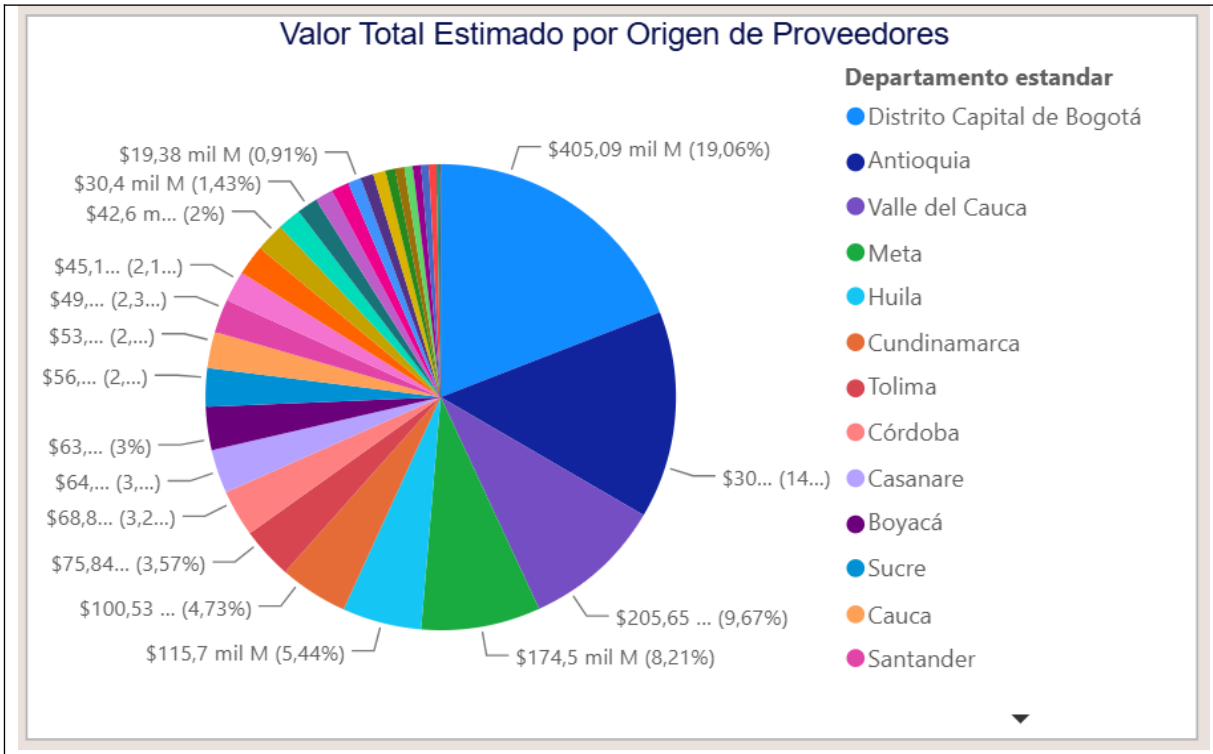
VALOR ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES

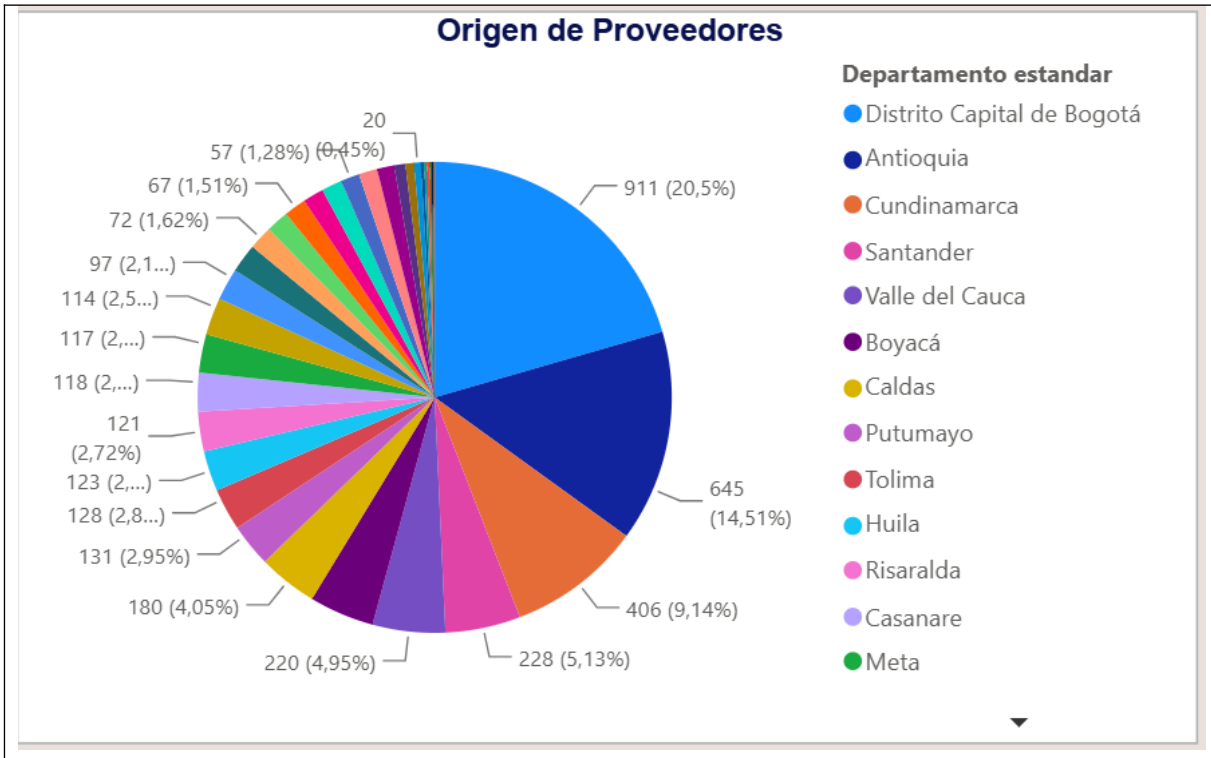

Gasto Mensual
Valor Total
$ 3.413.943.411.170
$0,4 bill.
$0,3 bill.
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Gasto Anual
$3,41 bill. $3,41 bill. $3,41 bill. $3,41 bill. $3,41 bill. $3,41 bill.
$1,03 bill.
$1,0 bill.
$0,5 bill.
$0,0 bill.
Valor Total
$0,45 bill.
$0,30 bill.
$0,42 bill.
$0,29 bill.
$0,44 bill.
2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
9.865
300
200
100
0
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Cantidad de contratos - Anual
9865 9865 9865 9865 9865 9865
2.000
1.500
1.000
500
0
Cantidad de contratos
861
1065
1235
1354
1162
1679
1023
2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_II

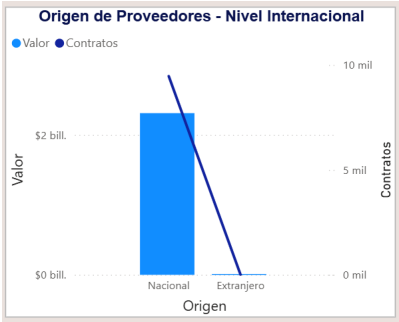

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$2,0 bill.
$1,5 bill.
$1,0 bill.
$0,5 bill.
$0,0 bill.
4 mil
3 mil
2 mil
1 mil
0 mil
7015 - Silvicultura
1015 - Semillas, bulbos, plánt...
1017 - Fertilizantes y nutrientes para ...
1012 - Comida de animales
1010 - Animales vivos
1016 - Productos de floricultura y silvicultura
1019 - Productos para el control de plagas
1011 - Productos para animales domésticos
1021 - Plantas vivas de especies o variedades de flores altas
1013 - Recipientes y hábitat para animales
1014 - Productos de talabartería y arreo
1043 - Crisantemos cortados secos
1034 - Bouquets florales cortados frescos
1022 - Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas
1020 - Rosas vivos
1030 - Rosas frescas cortadas
1050 - Follaje cortado fresco
1032 - Bouquets cortados frescos de especies o variedades de...
1042 - Bouquets cortados secos de especies o variedades de fl...
1031 - Bouquets cortados frescos de especies o variedades de...
1025 - Orquídeas vivas
1045 - Orquídeas cortadas secas
2_Familia

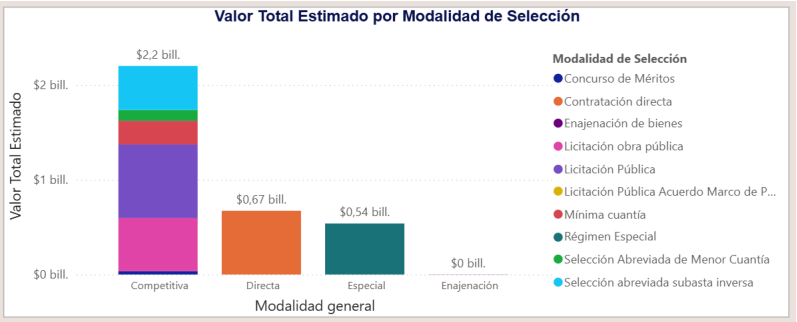

Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
ALFA CORP SAS
Valor Total Estimado por Proveedores
UNION TEMPORAL CUENCA RIO GUARINO
VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA
CONSORCIO REFORESTACION 2025
REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL ...
CONSORCIO ANDINO DE BACATA
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
UNIÓN TEMPORAL CARIBE VERDE
Consorcio Restauración Páramos Boyacá
MASBOSQUES
Jardín Botánico de Medellín
FUNDACION CREO PAIS
Comercializadora Xinef SAS
Proveedores
$0,0 bill.
$0,2 bill.
$0,4 bill.
Valor Total Estimado


Valor Total Estimado para el Proveedor
$3,41 bill.
Número de Contratos del Proveedor
9865
Origen del Proveedor
No identificado
Número de Contratos por Proveedores
ENRUTA TRADE SAS
CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERI...
DEICY BRAVO JOJOA
Fitogranos SAS
Diana Giovanna Yepes Rubio
AGROFACIL SAS
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS
HECTOR GUILLERMO DORADO ENRIQUEZ
MARQUEZ ASOCIADOS SAS
VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA
agroveterinaria procampo
ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS
Proveedores
0
100
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Valle del Cauca
Meta
Huila
Cundinamarca
Tolima
Córdoba
Casanare
Boyacá
Sucre
Cauca
Santander
$405,09 mil M (19,06%)
$30... (14...)
$205,65 ... (9,67%)
$174,5 mil M (8,21%)
$115,7 mil M (5,44%)
$100,53 ... (4,73%)
$75,84... (3,57%)
$68,8... (3,2...)
$64,... (3,...)
$63,... (3%)
$56,... (2,...)
$53,... (2,...)
$49,... (2,3...)
$45,1... (2,1...)
$42,6 m... (2%)
$30,4 mil M (1,43%)
$19,38 mil M (0,91%)







CONCLUSIONES

Según la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, entre 2020 y 2026 las entidades estatales celebraron en SECOP II 9.865 contratos para los códigos UNSPSC del proceso, por un valor total de $3.413.943.411.170 (cerca de $3,41 billones), incluidas todas las modalidades de selección. La demanda ha sido constante y creciente en número de contratos: 861 en 2020, 1.065 en 2021, 1.235 en 2022, 1.354 en 2023, 1.162 en 2024 y 1.679 en 2025. Ese último año fue el de mayor demanda, con $1,03 billones, frente a valores anuales de entre $0,29 y $0,45 billones en los demás años. En lo corrido de 2026 se registran 1.023 contratos por $0,44 billones. Mes a mes, la contratación se intensifica en el segundo semestre y alcanza sus mayores niveles hacia noviembre y diciembre, con picos atípicos como el de diciembre de 2020 y el de julio de 2026.

Por familias de productos, la demanda se concentra en la familia 7015 – Silvicultura, con cerca de $1,5 billones y el mayor número de contratos. Le siguen, con valores bastante menores, las familias de semillas, bulbos y plántulas (1015), fertilizantes y nutrientes (1017), comida para animales (1012), animales vivos (1010) y productos de floricultura y silvicultura (1016). Esto confirma que el componente forestal es el núcleo de la demanda asociada a estos códigos. Por modalidad general, el 64,5 % del valor ($2,2 billones) se contrató mediante modalidades competitivas: licitación pública, licitación de obra pública, selección abreviada por subasta inversa, mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía. La contratación directa representó el 19,6 % ($0,67 billones) y el régimen especial el 15,8 % ($0,54 billones), mientras que la enajenación de bienes fue marginal. Esto indica que las entidades acuden mayoritariamente a procesos competitivos para adquirir estos bienes y servicios.

En cuanto al origen de los proveedores, casi toda la demanda se atiende con proveedores nacionales y la participación de proveedores extranjeros es marginal. En valor, Bogotá D.C. concentra el 19,06 % ($405.090 millones), seguido de Antioquia (cerca del 14 %), Valle del Cauca (9,67 %), Meta (8,21 %), Huila (5,44 %) y Cundinamarca (4,73 %). Boyacá participa con cerca del 3 %. En número de proveedores, Bogotá D.C. registra 911 (20,5 %), Antioquia 645 (14,51 %), Cundinamarca 406 (9,14 %), Santander 228 (5,13 %), Valle del Cauca 220 (4,95 %) y Boyacá 180 (4,05 %). Así, existe una base de proveedores en el departamento y en los departamentos vecinos (Santander y Cundinamarca) con capacidad para atender procesos de esta naturaleza. Lo anterior, sumado a la presencia de proveedores en prácticamente todo el país, permite concluir que la demanda de bienes y servicios de reforestación y restauración ecológica está bien atendida por el mercado y que es previsible una adecuada concurrencia de oferentes en el presente proceso.

INDICADORES FINANCIEROS

Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) las actividades económicas Códigos CIIU 0210 - Silvicultura y otras actividades forestales. CIIU 0240- Servicios de apoyo a la silvicultura. CIIU 7112- Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

A continuación, se analizan los indicadores con la información del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades con corte al año 2025, siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. De acuerdo con la información obtenida, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato:

No.	Razón social	NIT	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
1	1 SOLUTION S.A.S	900.863.185	2,38	0,41	34,58	0,33	0,20

2	3B PROYECTOS S.A.S	900.504.398	3,98	0,25	42,59	0,29	0,22
3	ACI PROYECTOS S.A.S	860.059.851	1,60	0,52	2,11	0,27	0,13
4	AGRICOLAS Y FORESTALES S.A	900.228.696	0,13	2,30	-0,33	0,02	-0,02
5	AGROFORESTAL LA ARGENTINA S.A.S	900.319.831	19,42	0,03	INDETERMINADO	0,02	0,01
6	AGROINDUSTRIA AVANADE S.A.S	900.962.799	18,96	0,17	-13,70	0,00	0,00
7	AGROINDUSTRIAS LA FLORIDA S.A	800.181.339	0,14	0,33	INDETERMINADO	0,14	0,10
8	AGROREFORESTADORA GASTÓN S.A.S	900.268.754	INDETERMINADO	0,67	INDETERMINADO	-0,06	-0,02
9	AGROREFORESTADORA RANCHO VICTORIA S.A	900.174.551	0,29	0,72	INDETERMINADO	0,04	0,01
10	ALTAIR INGENIERÍA S.A.S	800.217.575	2,35	0,36	0,17	0,05	0,03
11	ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S	890.329.571	0,80	0,62	-3,30	-0,15	-0,06
12	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA	830.513.773	1,68	0,55	2,37	0,20	0,09
13	ARDECO S.A.S	830.504.035	2,55	0,37	10,21	0,58	0,37
14	ARM CONSULTING S.A.S	901.190.467	3,34	0,65	2,10	0,03	0,01
15	ARNOLDO BERROCAL INGENIERÍA S.A.S	900.269.791	4,96	0,47	19,88	0,60	0,32
16	ATLAS RENEWABLE ENERGY COLOMBIA EXECUTION S.A.S	901.788.631	0,98	1,02	INDETERMINADO	0,17	0,00
17	BOSQUES DE LA PRIMAVERA S.A	900.187.394	3,47	0,32	INDETERMINADO	0,01	0,01
18	BOSQUES SUELOS Y AGUAS S.A.S	892.003.659	6,07	0,35	INDETERMINADO	-0,08	-0,05
19	CAF PROAMBIENTE LTDA	804.016.628	2,05	0,90	1,26	1,41	0,14
20	CCR INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	900.033.933	1,76	0,43	3,45	0,22	0,12
21	CEMOSA COLOMBIA	900.549.062	1,62	0,74	INDETERMINADO	0,12	0,03
22	CHAFIK INGENIERIA S.A.S	900.218.431	3,56	0,62	2,59	0,07	0,03
23	CIEMCO LTDA BOSQUES DE CANOAS SCA	800.088.933	8,06	0,01	18,78	0,00	0,00
24	CIPRESES DE COLOMBIA S.A	890.903.541	7,04	0,08	9,51	0,05	0,04
25	CO2CERO S.A.S	901.245.493	2,15	0,53	53,11	0,24	0,11
26	COL AGROFORESTAL LA JAGUA ZOMAC S.A.S	901.182.805	37,51	0,00	44,29	0,03	0,03
27	COL LA GLORIA S.A.S	901.229.869	11,70	0,23	23,00	0,20	0,15
28	COLVALOR PROPIEDDES COLOMBIANAS	900.791.211	43,84	2,47	-63,52	0,01	-0,02
29	COMPAÑÍA AGRÍCOLA DE LA SIERRA SUCURSAL COLOMBIA	900.113.563	3,92	0,14	1,20	0,02	0,02
30	COMPAÑÍA ASESORA SILVOTECNIA S.A.S	811.021.071	1,47	0,50	1,34	0,16	0,08
31	COMPAÑÍA INTEGRAL DE NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S	811.042.087	0,62	2,00	-0,52	0,04	-0,04
32	CONENERGIA LTDA	813.000.608	6,04	0,28	INDETERMINADO	0,18	0,13
33	CONSTRUCCIONES Y AMBIENTE CONAMBIENTE S.A.S	900.499.402	4,72	0,42	2,68	0,39	0,23
34	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S	804.015.242	7,30	0,43	INDETERMINADO	0,05	0,03
35	CONSULTAS Y ASESORÍAS FORESTALES S.A.S	890.327.556	2,15	0,18	INDETERMINADO	0,19	0,16

36	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	900.324.784	1,57	0,79	INDETERMINADO	0,64	0,14
37	CONSULTEC S.A.S	901.074.431	3,49	0,23	INDETERMINADO	0,24	0,19
38	CONSULTORES DONOVAN S.A.S	900.644.351	4,08	0,54	INDETERMINADO	0,39	0,18
39	CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A.S	900.501.031	0,74	0,26	44,46	0,17	0,13
40	CONSULTORÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL S.A.S	900.644.505	8,68	0,15	74,18	0,11	0,09
41	CONSULTORÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A	804.007.332	1,20	0,78	1,53	0,46	0,10
42	COPEBA S.A.S	901.278.143	4,44	0,23	-6,44	-0,03	-0,02
43	COPOWER LTDA	804.011.804	1,36	0,74	2,07	0,57	0,15
44	COTEL S.A.S	900.494.484	1,17	0,52	0,58	0,04	0,02
45	DE VALDENEBRO INGENIEROS	860.353.659	6,56	0,10	INDETERMINADO	0,04	0,04
46	DELTEC S.A	900.501.031	3,36	0,61	0,17	0,03	0,01
47	DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S	901.366.369	5,80	0,37	25,14	0,15	0,09
48	DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.S	802.015.564	2,00	0,62	INDETERMINADO	0,00	0,00
49	DESING LTDA	804.014.238	2,14	0,45	INDETERMINADO	0,13	0,07
50	DUVAL LTDA	844.005.086	2,03	0,48	1,38	0,13	0,07
51	DUZAING CONSTRUCCIONES S.A.S	900.513.643	25,25	0,39	INDETERMINADO	-0,01	0,00
52	DVB INGENIERÍA S.A.S	900.196.462	7,74	0,47	2,53	0,24	0,13
53	ECO PLANET LTDA	802.009.374	2,63	0,32	0,96	0,07	0,05
54	ECOLOGIC S.A.S	900.440.679	4,55	0,21	15,61	0,09	0,07
55	EGIS CONSULTORÍA S.A.S	901.190.467	1,37	0,43	3,98	0,02	0,01
56	EMPRESA FORESTAL Y AGROAMBIENTAL EFAGRAM S.A.S	900.328.661	1,10	0,74	5,79	0,82	0,21
57	ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A	830.042.398	4,51	0,18	INDETERMINADO	0,94	0,77
58	ESAO S.A.S	804.005.882	3,58	0,20	0,38	0,06	0,04
59	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S	860.008.018	3,34	0,30	3,88	0,20	0,14
60	FCR S.A.S	800.058.809	0,44	0,87	18,20	0,18	0,02
61	FORESTAL RÍO GRANDE S.A.S	900.697.849	4,51	0,15	INDETERMINADO	-0,02	-0,02
62	FREYSSINET GEOQUEST COLOMBIA S.A.S	900.458.019	2,33	0,45	1,40	0,11	0,06
63	GAMMA RITE LTDA	829.000.918	0,54	1,27	INDETERMINADO	-0,11	0,03
64	GANADOS Y MADERAS S.A.S	890.901.580	45,92	0,13	7,40	0,82	0,71
65	GB PLUS S.A.S	900.685.058	4,14	0,03	INDETERMINADO	0,00	0,00
66	GENERAL OIL FIELD INDUSTRIAL SERVICES S.A.S	900.554.734	2,06	0,60	11,86	0,44	0,17
67	GEOAMBIENTAL S.A.S	800.093.661	3,15	0,17	INDETERMINADO	0,13	0,11
68	GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA S.A	800.085.328	7,96	0,12	1,75	0,09	0,08
69	GEODIM S.A.S	900.081.985	11,44	0,70	15,08	0,10	0,03

70	GEOTECNOLOGÍA S.A.S	804.013.207	4,10	0,11	INDETERMINADO	0,04	0,04
71	GESTIÓN AMBIENTAL S.A.S	830.503.751	6,08	0,65	INDETERMINADO	-0,02	-0,01
72	GESTIÓN EN INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.A.S	811.004.340	3,56	0,30	16,01	0,35	0,24
73	GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA	900.436.515	6,07	0,66	INDETERMINADO	0,42	0,14
74	GESTORA LAS AMERICAS S.A.S	900.667.140	1,36	0,70	2,04	0,09	0,03
75	GINPROSA INGENIERÍA S L SUCURSAL COLOMBIA	900.494.484	3,78	0,45	-40,83	-0,33	-0,18
76	GOC SUCURSAL COLOMBIA	900.388.146	3,26	0,29	-2,26	-0,20	-0,14
77	GREELEY AND HANSEN COLOMBIA S.A.S	900.663.419	0,41	1,51	INDETERMINADO	0,54	-0,27
78	GREEN FOREST CO S.A.S	901.625.815	1,18	0,72	2,10	0,29	0,08
79	GRENERGY COLOMBIA S.A.S	900.872.002	16,64	0,71	-1,20	-0,14	-0,04
80	GRUPO INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S	900.475.023	1,50	0,48	8,23	0,06	0,03
81	GRUPO LOPERA INGENIEROS S.A	800.058.709	1,88	0,39	62,28	0,15	0,09
82	GYR INGENIERÍA S.A.S	900.099.170	2,68	0,86	INDETERMINADO	0,45	0,06
83	HACE INGENIEROS S.A.S	900.498.289	5,17	0,54	17,57	0,26	0,12
84	HATCH S.A.S	890.922.265	1,86	0,53	9,04	0,84	0,39
85	HIDROMECANICAS LTDA	860.043.799	1,71	0,75	19,58	0,16	0,04
86	HIDROSUELOS S.A.S	830.083.572	1,77	0,44	9,56	0,40	0,23
87	HMV INGENIEROS LTDA	860.000.656	1,32	0,48	2,54	0,18	0,09
88	HOL S.A.S	900.663.419	2,10	0,50	14,58	0,05	0,02
89	HYBRYTEC S.A.S	900.181.969	1,02	0,95	0,17	0,12	0,01
90	ICL INGENIERÍA DE CORROSIÓN LTDA	890.211.924	13,83	0,02	INDETERMINADO	-0,09	-0,09
91	IGGA S.A.S	900.536.270	1,63	0,77	2,39	0,66	0,15
92	INCIMMET S.A.S	901.136.603	0,98	0,64	1,46	0,04	0,02
93	INGECINCO LTDA	822.003.568	35,40	0,07	18,60	0,05	0,04
94	INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	900.394.870	6,85	0,45	19,07	0,12	0,06
95	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	890.116.722	7,63	0,14	INDETERMINADO	0,05	0,04
96	INGENIERÍA E INTERVENTORÍA DEL META LTDA	900.241.492	8,57	0,33	2,97	0,01	0,01
97	INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A	900.475.023	2,09	0,49	5,11	0,49	0,25
98	INGENIERÍA TECNOLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN S.A	900.736.836	2,94	0,26	17,17	0,37	0,27
99	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON S.A.S	900.685.058	1,99	0,59	INDETERMINADO	0,04	0,02
100	INGENIERÍAS ALIADAS S.A.S	900.424.464	32,43	0,41	-12,59	-0,09	-0,05
101	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	813.002.887	2,45	0,47	INDETERMINADO	0,29	0,16
10	INTEGRAL S.A	890.903.055	1,35	0,41	-2,88	-0,03	-0,02

2							
103	INTERPRO S.A.S	900.641.409	1,59	0,38	3,70	0,11	0,07
104	INTERSA S.A	860.450.644	2,18	0,53	INDETERMINADO	0,08	0,04
105	INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA S.A.S	900.018.793	1,07	0,87	INDETERMINADO	-0,77	-0,10
106	INVERBOSQUES S.A	900.151.686	0,08	0,94	1,88	0,30	0,02
107	INVERSIONES MO Y CIA S.A.S	810.002.461	5,69	0,05	-59,98	-0,02	-0,02
108	INVERSIONES PAMECA S.A.S	890.116.067	1,02	0,16	2,32	0,04	0,03
109	INVERSIONES RICO RESTREPO & CIA S.C.A	900.110.745	4,81	0,25	INDETERMINADO	0,54	0,40
110	JGF SERVICIOS S.A.S	901.477.828	41,58	0,27	INDETERMINADO	0,02	0,01
111	JIN SHAN ANDES S.A.S	901.556.470	1,24	0,70	17,35	0,62	0,18
112	K2 INGENIERÍA S.A.S	804.007.055	2,34	0,31	1,62	0,06	0,04
113	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	800.107.832	3,81	0,48	0,04	0,01	0,00
114	KER INGENIERÍA S.A.S	900427442	3,70	0,24	INDETERMINADO	0,29	0,22
115	KONFIRMA S.A.S	900.396.868	3,81	0,26	25,82	0,23	0,17
116	LA VIALIDAD LTDA	860.003.342	1,96	0,69	INDETERMINADO	0,24	0,08
117	LABORES FORESTALES S.A.S	901.024.526	1,35	0,60	4,05	0,65	0,26
118	LIGHGEN INGENIERÍA S.A.S	830.067.768	1,53	0,47	26,94	0,76	0,40
119	LIGNUS S.A.S	900.779.901	9,62	0,03	-93,25	-0,04	-0,04
120	LUCES DE SANTANDER S.A.S	804.011.350	1,25	0,48	2,47	0,26	0,14
121	MACONDO CAPITAL S.A.S	900.294.384	0,12	5,55	INDETERMINADO	-0,13	0,57
122	MÁS VERDE S.A.S	900.642.964	1,74	0,58	8,10	0,45	0,19
123	MELO Y ÁLVAREZ INGENIERÍA S.A.S	900.859.296	10,16	0,10	10,65	0,27	0,24
124	MOFFATT & NICHOL SUCURSAL COLOMBIA	900.667.140	6,78	0,12	-3,16	-0,02	-0,02
12	MOVIPETROL S.A.S	804.002.564	59,84	0,69	16,38	0,14	0,04

5							
126	MS TIMBERLAN HOLDINGS LIMITED	900.402.331	0,68	0,03	INDETERMINADO	0,02	0,02
127	NYCE COLOMBIA S.A.S	900.799.375	1,01	0,39	6,36	0,53	0,32
128	OMIA INVERSIONES S.A.S	900.869.209	0,07	0,02	INDETERMINADO	0,00	0,00
129	ORGANIZACIÓN LA PRIMAVERA S.A	900.047.540	4,10	0,15	INDETERMINADO	0,01	0,01
130	PAYC S.A.S	860.077.099	1,65	0,77	0,11	0,02	0,00
131	PEDELTA COLOMBIA S.A.S	900.345.143	1,36	0,60	-6,77	-0,47	-0,19
132	PLANES S.A.S	890.303.126	1,87	0,51	9,56	0,18	0,09
133	PLANTACIONES EL ENCANTO S.A.S	900.360.081	0,10	0,91	0,45	0,06	0,01
134	PRO ORIENTE S.A.S	860.029.097	2,11	0,35	2,66	0,08	0,05
135	PRODEGI S.A.S	900413231	0,28	0,85	1,52	0,20	0,03
136	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORÍA EMPRESARIAL Y DE INGENIERÍA S.A.S	830.087.219	1,91	0,35	7,77	0,21	0,14
137	RATTAN HOLDING S.A	802.016.387	0,82	0,90	5,35	0,16	0,02
138	REFORESTADORA GUACAMAYAS S.A	900.222.927	11,24	0,08	INDETERMINADO	-0,06	-0,05
139	REFORESTADORA ANDINA S.A	890.316.958	16,65	0,01	INDETERMINADO	0,07	0,07
140	REFORESTADORA CARACOLI S.A.S	900.318.582	0,09	0,50	-2,96	-0,17	-0,08
141	REFORESTADORA CUMARE S.A.S	900.614.469	1,28	1,28	INDETERMINADO	0,62	-0,17
142	REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S	890.110.147	0,85	0,35	-6,02	-0,17	-0,11
143	REFORESTADORA DEL SINU SUCURSAL COLOMBIA	900.390.425	2,25	0,72	-0,85	-0,13	-0,04
144	REFORESTADORA EL PARAISO	900.411.825	0,56	0,60	INDETERMINADO	0,13	0,05
145	REFORESTADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.S	900.156.122	0,68	0,74	0,91	0,08	0,02
146	REFORESTADORA LA PAZ S.A.S	900.136.191	1,45	0,53	0,59	0,01	0,01
147	REFORESTADORA LOS CAMBULOS S.A	900.328.300	6,34	0,41	INDETERMINADO	-0,05	-0,03
14	REFORESTADORA MORICHALES S.A.S	900.722.599	25,60	0,68	INDETERMINADO	0,01	0,00

8							
149	RELIABILITY MAINTENACE SERVICES S.A.S	830.507.705	1,98	0,67	2,28	0,18	0,06
150	RESTREPO URIBE S.A.S	860.009.250	1,06	0,36	18,63	0,14	0,09
151	REVISIONES TÉCNICAS EN GAS RTG S.A.S	804.009.092	1,17	1,10	INDETERMINADO	0,99	-0,10
152	SAJY S.A.S	804.011.246	0,15	3,92	INDETERMINADO	0,14	-0,40
153	SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	860.032.057	2,58	0,33	14,69	0,45	0,30
154	SAVIA SERVICIOS S.A.S. E.S.P	900.415.769	3,46	0,40	INDETERMINADO	0,39	0,23
155	SCELLLEC CARIBE S.A.S	901.596.273	1,92	0,50	INDETERMINADO	0,22	0,11
156	SCELLLEC TECA COLOMBIA S.A.S	901.389.150	20,78	0,01	-71,92	-0,03	-0,03
157	SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S	900.863.185	1,50	0,59	1,44	0,31	0,13
158	SERVICIOS COMERCIALES DEL LLANO S.A.S	900.660.122	32,34	0,45	INDETERMINADO	0,01	0,01
159	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL S.A.S	900.967.937	2,18	0,44	5,45	0,16	0,09
160	SERVICIOS ELECTRONICOS PARA LA INDUSTRIA SEI LTDA	800.227.395	6,57	0,08	INDETERMINADO	0,02	0,02
161	SESAC S.A	900.451.680	1,03	0,53	INDETERMINADO	0,00	0,00
162	SIGNUM INGENIERIA S.A.S	900.536.270	3,39	0,18	7,27	0,04	0,03
163	SIRACUSA INVERSIONES S.A.S	900.620.409	1,69	0,16	9,64	0,17	0,14
164	SITELSA S.A.S	804.012.755	22,98	0,42	INDETERMINADO	0,13	0,08
165	SLACOL S.A.S	900.209.807	1,89	0,47	19,33	0,89	0,47
166	SOLSTILLA S.A.S	900.821.229	2,44	0,78	2,36	0,20	0,04
167	SUMMUM PROJECTS S.A.S	900.113.435	1,37	0,61	0,76	0,54	0,21
168	SURVEY SERVICES S.A.S	900.350.044	10,60	0,10	5,94	0,04	0,03
169	T.EN COLOMBIA S.A	860.046.927	2,51	0,33	58,86	0,12	0,08
170	TECNA INTEGRITY AND CORROSION ENGINEERING S.A	830.038.192	1,04	0,62	-1,57	-0,25	-0,10
17	TELVAL S.A.S	860.535.490	5,99	0,54	INDETERMINADO	0,06	0,03

171							
172	VELNEC S.A.S	800.028.455	2,02	0,54	7,61	0,17	0,08
173	VILTEC S.A.S	900.204.764	36,19	0,18	INDETERMINADO	0,00	0,00
174	VQ INGENIERÍA S.A.S	830.058.737	1,99	0,46	11,34	0,52	0,28
175	WESTPHALIA S.A.S	900.346.221	2,20	0,02	-18,58	-0,01	-0,01
176	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	830.085.844	1,65	0,53	0,68	0,03	0,02
177	WORLEY COLOMBIA S.A.S	900.323.811	2,39	0,46	4,46	0,26	0,14
178	WSP COLOMBIA S.A.S	860.055.182	0,67	2,52	-31,96	0,53	-0,81
179	WSP CONSULTORÍA S.A	860.031.361	2,70	0,29	5,57	0,22	0,16
180	WSP INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S	860.001.074	0,46	2,28	-6,60	0,35	-0,45

Estadístico	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Promedio	5,70	0,55	5,13	0,17	0,07
Media podada	4,21	0,46	4,91	0,16	0,07
Percentil	5,07	0,65	11,17	0,26	0,13

Teniendo en cuenta lo anterior y basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, se tiene entonces que, de acuerdo con la información de la SUPERSOCIEDADES los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se establecen de la siguiente manera:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Fórmula	INDICE REQUERIDO
Liquidez		4,21
Nivel de Endeudamiento		0,46
Razón de Cobertura de Intereses		4.91

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Fórmula	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)		0,16
Rentabilidad del Activo (Roa)		0,07

LIMITACIÓN A MIPYMES

Fondescol, de conformidad el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860de 2021 procederá a limitar el proceso a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para determinar si la convocatoria es susceptible de limitación, se debe tener en cuenta los 125.000 USD según la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y comparar dicho valor, con el valor del presupuesto oficial estimado.

El presupuesto oficial de la convocatoria es superior a los US $125.000:

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto oficial:	($702.529.802,28)
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL $ (2026)	$ 511.708.497

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

En este sentido, **NO** es procedente aplicar la limitación a MiPymes, permitiendo que solo este tipo de empresas participen en el proceso de selección, conforme a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente. Siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas comprenden todas las condiciones requeridas por Fondescol para la ejecución del presente proyecto. Es importante tener en cuenta que las especificaciones, así como las actividades descritas en detalle, la unidad de medida y las cantidades de las obras a contratar, se encuentran establecidas en los estudios previos y los pliegos de condiciones del presente proceso.

6. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO.

A continuación, se relaciona el presupuesto oficial de la obra, así:

1	INSTALACIÓN VIVERO FORESTAL COMUNITARIO	UNIDAD	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Localización y replanteo de obra arquitectónica	M2	1.552,	$3.037,00	$4.713.424,00
1.2	Configuración - nivelación de terreno para edificaciones	M2	1.152,	$1.781,30	$2.052.057,60
1.3	Excavación de cortes y canales sin clasificar (incluye acarreo libre hasta 5 km)	M3	255,2	$33.952,50	$8.664.678,00
1.4	Conformación de pedraplén compacto	M3	8,6	$146.175,00	$1.257.105,00
1.5	Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para base granular (incluye acarreo libre hasta 5 km)	M3	86,	$145.808,20	$12.539.505,20
1.6	Suministro y extendida de material de afirmado, sin compactar, hasta un diámetro de 2" y un índice plástico menor o igual a 9 % (incluye acarreo libre hasta 5 km)	M3	25,	$74.054,00	$1.851.350,00
1.7	Reforestación: incluye rocería, trazado, plateo, ahoyado, reposición y limpias	HA	0,1727	$7.387.427,20	$1.275.808,68
1.8	Excavación manual en material común	M3	105,2	$70.577,60	$7.424.763,52
1.9	Base en concreto pobre de e = 0,05 m, 14 MPa (2000 psi)	M2	31,8	$72.592,70	$2.308.447,86
1.10	Concreto ciclópeo de 21 MPa (3000 psi), relación 60C/40P	M3	15,1	$635.857,20	$9.601.443,72
1.11	Concreto para zapatas de 21 MPa (3000 psi) + formaleta de madera	M3	5,8	$991.879,50	$5.752.901,10
1.12	Concreto para viga de amarre 21 MPa (3000 psi), sección rectangular	M3	20,4	$958.278,60	$19.548.883,44
1.13	Columnas y pedestales en concreto de 21 MPa (3000 psi), h ≤ 3,0 m (formaleta metálica)	M3	7,8	$1.412.781,70	$11.019.697,26
1.14	Viga de amarre sobre muro de 21 MPa (3000 psi)	M3	5,	$1.174.558,70	$5.872.793,50
1.15	Losa maciza para cimiento en concreto de 21 MPa (3000 psi), h = 10 cm	M2	805,6	$115.601,90	$93.128.890,64

1.16	Suministro, figurado y amarre de acero de 420 MPa (60000 psi)	KG	7.814,5	$8.289,10	$64.775.171,95
1.17	Muro de ladrillo en pandereta de 5,5 cm (tipo Santa Fe)	M2	234,4	$95.551,80	$22.397.341,92
1.18	Alistado de piso 1:3 impermeabilizado, e = 4,0 cm	M2	65,6	$47.402,60	$3.109.610,56
1.19	Suministro e instalación de tablón de gres de 30 x 30 cm	M2	65,6	$102.999,90	$6.756.793,44
1.20	Suministro e instalación de guardaescoba de gres	ML	41,	$22.002,90	$902.118,90
1.21	Suministro e instalación de perfilería metálica para estructura de cubierta (dimensiones y calibres según diseño)	KG	183,8	$23.794,30	$4.373.392,34
1.22	Suministro e instalación de teja termoacústica tipo trapezoidal	M2	91,7	$95.796,30	$8.784.520,71
1.23	Suministro e instalación de salida completa para interruptor sencillo, calibre 12 AWG y ducto PVC de 1/2" (incluye aparato)	UND	6,	$107.316,90	$643.901,40
1.24	Suministro e instalación de salida de iluminación en placa o muro, calibre 12 AWG (F, N, T), en ducto PVC de 1/2"	UND	8,	$107.686,70	$861.493,60
1.25	Suministro e instalación de panel LED redondo de sobreponer de 12 W	UND	8,	$27.762,00	$222.096,00
1.26	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4" PVC	ML	36,	$64.953,30	$2.338.318,80
1.27	Suministro e instalación de sifón sanitario de 4" PVC	UND	2,	$53.820,70	$107.641,40
1.28	Suministro e instalación de tubería PVC de 1/2" para red de suministro	ML	126,2	$8.152,50	$1.028.845,50
1.29	Suministro e instalación de salida de agua fría en tubería PVC de 1/2"	UND	8,	$121.402,80	$971.222,40
1.30	Suministro e instalación de tanque de almacenamiento de 1.000 L (incluye conectores de entrada y salida; no incluye flotador)	UND	4,	$1.080.291,20	$4.321.164,80
1.31	Suministro e instalación de válvula con flotador para tanque elevado de 1/2", con flotador en bola plástica	UND	4,	$96.248,40	$384.993,60
1.32	Suministro e instalación de puerta en lámina cal. 18 (incluye	M2	15,	$286.099,10	$4.291.486,50

	anticorrosivo; no incluye cerradura)				
1.33	Suministro e instalación de ventana en lámina cold rolled cal. 18 con vidrio (incluye anticorrosivo)	M2	3,2	$277.796,00	$888.947,20
1.34	Suministro e instalación de cerradura doble cilindro tipo Yale 105 o similar	UND	2,	$141.308,40	$282.616,80
1.35	Aseo general para entrega final de edificaciones (incluye muros, fachadas, ventanas, puertas y cielorrasos)	M2	72,	$7.146,40	$514.540,80
1.36	Relleno con material de sitio, compactado con plancha vibratoria (rana)	M3	154,8	$27.765,74	$4.298.136,55
1.37	Armado en acero de estructura domo	KG	1.720,2	$9.849,10	$16.942.421,82
1.38	Suministro e instalación de plástico de invernadero calibre 6	M2	1.251,1	$13.822,00	$17.292.704,20
1.39	Cerca de alambre de púas con postes de madera inmunizada, d = 9-10 cm, h = 1,50 m, 5 líneas, distancia entre postes de 2 m	ML	245,5	$44.076,50	$10.820.780,75
1.40	Suministro e instalación de kit solar de doble panel de 250 W para alumbrado (batería, gabinete, soporte metálico, tubería de 4", hincado, pintura, controlador y cables de conexión)	UND	2,	$6.463.494,90	$12.926.989,80
1.41	Suministro e instalación de luminaria LED solar integrada para alumbrado público de 60 W, flujo luminoso mínimo de 5.460 lm a 5.000 K	UND	2,	$4.628.861,70	$9.257.723,40
1.42	Cajas de inspección en ladrillo de 1,00 x 1,00 x 1,00 m (no incluye tapa)	UND	3,	$796.544,70	$2.389.634,10
1.43	Muro de contención en concreto de 21 MPa (3000 psi), 1,00 m < h < 2,00 m	M3	1,9	$1.137.634,70	$2.161.505,93
1.44	Construcción de andenes e = 0,10 m en concreto de 17,5 MPa (2500 psi)	M2	8,	$95.424,80	$763.398,40
Subtotal capítulo 1					**$391.821.263,09**
2	**PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL PARA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA**				

2.1	Puesta en marcha y funcionamiento del vivero. Incluye suministro de semillas, plántulas y demás insumos para producir 17.000 plántulas de especies nativas adaptadas a las condiciones ecológicas locales (cedro de altura, cucharo, roble, siete cueros, samán, yarumo blanco). Comprende recolección de semillas, preparación de sustratos, germinación, trasplante, manejo fitosanitario y seguimiento técnico	UND	1,	$34.223.384,10	$34.223.384,10
Subtotal capítulo 2					**$34.223.384,10**
3	**CAPACITACIÓN COMUNITARIA EN VIVERISMO Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA**				
3.1	Programa formativo para 50 personas por mes (250 personas), con prioridad para mujeres, jóvenes rurales y líderes ambientales. Incluye talleres prácticos en producción de especies nativas, restauración ecológica, conservación de fuentes hídricas y gestión comunitaria de viveros, con acompañamiento técnico en las fases clave del proyecto	UND	5,	$2.600.640,00	$13.003.200,00
Subtotal capítulo 3					**$13.003.200,00**
4	**IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE REFORESTACIÓN EN ÁREAS ESTRATÉGICAS**				
4.1	Rocería mecánica sin uso de quema	HA	11,	$778.487,30	$8.563.360,30
4.2	Adecuación y preparación de terrenos	HA	11,	$1.060.505,60	$11.665.561,60
4.3	Jornadas de reforestación participativa en áreas de recarga hídrica, rondas de nacimientos, microcuencas y zonas con procesos de erosión. Incluye trazado con densidad de siembra de 1.110 árboles/ha, plateo de 1 m de diámetro, ahoyado de 30 x	HA	11,	$6.418.937,20	$70.608.309,20

	30 cm y siembra en época de lluvias, con disposición adecuada de residuos				
Subtotal capítulo 4					**$90.837.231,10**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$529.885.078,29**
				Administración (24 %)	$127.172.419,00
				Imprevistos (1 %)	$5.298.851,00
				Utilidad (5 %)	$26.494.254,00
				Plan de Manejo Ambiental (PMA)	$13.679.200,00
				VALOR TOTAL OBRA	**$702.529.802,28**

4. Presupuesto oficial y fuentes de financiación

Una vez analizadas las cantidades y las variables descritas para la determinación del presupuesto, se establece un presupuesto oficial para el proceso en estudio de SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($702.529.802,28) M/CTE, que incluye los costos directos, el AIU y el Plan de Manejo Ambiental. El proceso se financia con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local – Ambiente y Desarrollo Sostenible, bienio 2025-2026, aprobados mediante el Decreto 067 del 26 de junio de 2026 del municipio de Moniquirá.

Aspecto regulatorio

El proceso se rige por las normas del Sistema General de Regalías, porque se financia con recursos de la Asignación para la Inversión Local – Ambiente y Desarrollo Sostenible, y por el régimen de contratación pública y demás normas vigentes, con las que el artículo sexto del Decreto 067 de 2026 ordena adelantar su ejecución.

Análisis constitucional

La Constitución Política establece como fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)”.

El artículo 311 dispone que “al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

El artículo 209, inciso 2, establece que “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”. En concordancia, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 obliga a las autoridades a garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones y a prestar colaboración a las demás entidades.

Los artículos 360 y 361, modificados por los Actos Legislativos 05 de 2011 y 05 de 2019, crean y

regulan el Sistema General de Regalías, del cual proviene la financiación del proyecto.
Principal normatividad

Norma	Aplicación al proceso
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación; art. 32 num. 1 define el contrato de obra
Ley 1150 de 2007	Art. 2 num. 1: la licitación pública es la regla general de selección
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción; interventoría y supervisión (arts. 82 a 85)
Decreto Ley 019 de 2012	Supresión de trámites; RUP
Decreto 1082 de 2015	Reglamentario; art. 2.2.1.1.1.6.1 análisis del sector
Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020	Organización y funcionamiento del SGR; ciclo de proyectos; obligaciones del ejecutor (art. 37)
Acuerdo Único del SGR (arts. 4.4.2 y 4.4.4)	Contenido del acto de aprobación y designación del ejecutor
Decreto Municipal 067 del 26 de junio de 2026	Prioriza y aprueba el proyecto BPIN 2026154690001 y designa a FONDESCOL como ejecutor e instancia que contrata la interventoría
Ley 842 de 2003	Ejercicio de la ingeniería; vigilancia del COPNIA
Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015	Sector ambiente; manejo ambiental del proyecto, uso de material vegetal y movilización de productos forestales
NSR-10, RETIE	Normas técnicas de diseño y construcción del vivero y de sus instalaciones eléctricas y del sistema solar

En los temas no regulados particularmente se aplican las normas comerciales y civiles vigentes.
El contrato de obra tiene origen legal en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

> *"1º. Contrato de Obra: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista (…)".*

Modalidad de selección: De conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará mediante licitación pública. La interventoría ($54.427.054) se contratará por separado, mediante concurso de méritos, con persona independiente de la entidad y del contratista de obra.

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, ente rector de la contratación pública, que define las políticas y herramientas del sistema de compras públicas. Conforme al artículo tercero del Decreto 067 de 2026, el ejecutor usará el SPGR para la gestión de los recursos del SGR, y publicará el proceso

en el SECOP.

Dinámica de producción, distribución y entrega de la obra

Producción. La obra se ejecuta en sitio, por el sistema de precios unitarios fijos, en dos frentes: la construcción del vivero forestal comunitario (cerca del 73,9 % del costo directo) y la producción de material vegetal, la capacitación comunitaria y la reforestación de 11 hectáreas (cerca del 26,1 %). Su ejecución depende de materiales de construcción, insumos de vivero, maquinaria y equipo, mano de obra y transporte.

Los componentes que más pesan en el costo directo ($529.885.078,29) son:

- los concretos de 14, 17,5 y 21 MPa (losa de cimentación, zapatas, vigas, columnas, muros y andenes), cerca del 28,3 %;
- el acero de refuerzo de 420 MPa, cerca del 12,2 %, y el acero de la estructura tipo domo, cerca del 3,2 %;
- las jornadas de reforestación participativa en 11 hectáreas, cerca del 13,3 %;
- la producción de 17.000 plántulas en el vivero, cerca del 6,5 %, y el plástico de invernadero, cerca del 3,3 %.

Por eso el costo y el plazo dependen de la disponibilidad y el precio del cemento, los agregados, el acero y el plástico de invernadero, y de que el vivero entre en funcionamiento a tiempo para producir las plántulas antes de la temporada de lluvias en que debe hacerse la siembra. Se usa maquinaria y equipo liviano (mezcladoras, vibradores de concreto, plancha vibratoria y guadañadoras para la rocería). La mano de obra combina personal calificado (ingeniero residente, profesional ambiental, maestro de obra, oficiales y viverista) con mano de obra no calificada, que puede contratarse en la zona de influencia del proyecto.

Distribución. Los materiales se compran a distribuidores regionales de materiales de construcción y ferreterías, y los insumos de vivero (sustratos, fertilizantes y elementos fitosanitarios) a almacenes agropecuarios. Los sitios de reforestación están en veredas del municipio de Moniquirá a las que se llega por vías terciarias, por lo que la logística es un factor crítico de la ejecución:

- los materiales llegan en camiones hasta el sitio del vivero, y las plántulas se trasladan en guacales hasta las áreas de siembra;
- en algunos predios hace falta transporte menor hasta los puntos de siembra;
- el acarreo libre de los materiales granulares está reconocido hasta 5 km;
- la temporada de lluvias define la ventana de siembra y puede restringir la transitabilidad, así que la programación debe coordinar la producción de plántulas con el calendario de lluvias.

La ejecución se organiza en etapas sucesivas: primero la construcción del vivero, luego la producción de material vegetal y la capacitación comunitaria, y por último las jornadas de reforestación, con el PMA para el manejo de materiales y residuos.

Entrega. La obra se entrega por avance, con verificación de la interventoría:

1. Durante la ejecución, el contratista entrega el avance mediante actas parciales de cantidades efectivamente ejecutadas. Cada acta va soportada en mediciones de campo, ensayos de control de calidad (resistencia del concreto y densidades en sitio), inventarios de producción del vivero, listados de asistencia a las capacitaciones, georreferenciación de las áreas sembradas y registro fotográfico, y debe ser revisada y aprobada por la interventoría.
2. Al terminar, la obra se recibe mediante acta de recibo final, con el vivero en funcionamiento y las áreas reforestadas. En ese momento el contratista entrega los planos récord, la memoria de cantidades finales, los resultados de laboratorio, los manuales de operación del vivero y del sistema solar, la georreferenciación de las 11 hectáreas reforestadas y las recomendaciones de mantenimiento.
3. Después, la entidad ejecutora entrega el vivero y las áreas reforestadas al municipio de Moniquirá para su operación y mantenimiento, conforme al plan de sostenibilidad del proyecto, y reporta el cierre del proyecto en los sistemas de información del Sistema General de Regalías.

¿Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este bien, obra o servicio?

La entidad ejecutora, FONDESCOL, ha adquirido obras financiadas con el SGR mediante procesos de contratación remunerados a precios unitarios con AIU. Según el análisis incluido en el Decreto 067 de 2026, ha sido designada ejecutora de aproximadamente 33 proyectos financiados con el SGR, por cerca de $32.000 millones, en diversos sectores que incluyen ambiente y desarrollo sostenible, y registra un IGPR de 100 puntos en 2024, 96 en 2025 y 90 en el primer trimestre de 2026, todos con desempeño adecuado. Entre los contratos relacionados en ese análisis se encuentran:

Contrato	Proyecto	Estado
Contrato de obra 02-2025	Reforestación y cerramiento para la conservación ambiental de afloramientos y zonas de recarga hídrica del municipio de Pinchote (Santander)	Relacionado en el Decreto 067 de 2026
Contrato de obra (2025)	Construcción de alcantarillado sanitario en la calle Chimilito de la cabecera municipal de San Martín de Loba (Bolívar)	Ejecutado entre enero y julio de 2025
Contrato de interventoría (2025)	Interventoría técnica, financiera y administrativa de la construcción del alcantarillado sanitario en la calle Chimilito de San Martín de Loba (Bolívar)	Ejecutado entre enero y julio de 2025

Por lo anterior, la entidad considera viable continuar con la forma y el tipo de contratos celebrados con anterioridad: contrato de obra a precios unitarios fijos, con interventoría externa. FONDESCOL ya ha ejecutado contratos de reforestación y conservación de zonas de recarga hídrica, como el del municipio de Pinchote.

Procesos de objeto similar en el SECOP

Se consultaron en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co) procesos cuyo objeto es similar al presente:

NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	VIGENCIA
SERVICIO DE REFORESTACIÓN DE ECOSISTEMAS EN LA CIÉNAGA DE BETANCÍ MUNICIPIO DE MONTERÍA	LP-SPM-009-2025	$1.584.599.602	CONSORCIO CONSERVACIÓN DE BOSQUES COLOMBIA	2025
RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR 7167516 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS	01513-2025	$3.844.989.807,72	UT RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	2025
RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO EN JURISDICCIÓN DE CARSUCRE, SUCRE.	379 de 2025	$7.262.358.673	CORPORACIÓN ECO AMBIENTE	2025
ESTABLECIMIENTO, AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 72 HECTÁREAS DE PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA EN ÁREAS DEFORESTADAS, EN LOS MUNICIPIOS DE SAMPUÉS, SAN ANTONIO DE PALMITOS, BUENAVISTA, COROZAL Y SAN PEDRO, ARTICULADO CON 50 TALLERES DE CAPACITACIÓN A COMUNIDADES, EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAMPUÉS, SAN ANTONIO DE PALMITOS, BUENAVISTA, COROZAL Y SAN PEDRO, JURISDICCIÓN DE CARSUCRE, SUCRE.	194 de 2025	$1.230.709.202	INGAGROF S.A.S.	2025
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, SAN PEDRO, MORROA, LOS PALMITOS Y SAN ANTONIO DE PALMITO, JURISDICCIÓN DE CARSUCRE, SUCRE.	183 de 2025	$12.738.013.331	CORSINCO	2025

NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	VIGENCIA
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGRÍCOLAS SOSTENIBLES MEDIANTE ESTRATEGIAS AGROFORESTALES, QUE MITIGUEN LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN Y RENOVABILIDAD LA COBERTURA VEGETAL EN EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA (MAGDALENA)	SAMC 013 DE 2024	$364.000.000	FUNDACIÓN PROYECCIÓN DE VIDA	2024
CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".	LIC401-2024	$1.279.545.260	UNIÓN TEMPORAL RESERVORIOS DEL NORTE 2024 ZURISADAY	2024

Evaluadas las condiciones, se observa que entidades públicas han contratado la construcción de viveros de material vegetal nativo y la reforestación o revegetalización con especies nativas mediante contratos de obra, por licitación pública o por selección abreviada de menor cuantía, según la cuantía de cada proceso. Ello confirma que existe en el mercado oferta de contratistas para este tipo de objeto y la posibilidad de concurrencia en el presente proceso, cuyo presupuesto oficial es de $702.529.802,28.

11 ANEXOS

ANEXOS

1. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
2. Anexo 5 – Minuta del Contrato

FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 5 – Capacidad residual
5. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
6. Formato 8 – Vinculación de personas en condición de discapacidad
7. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
8. Formato 10 – Factores de desempate
9. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
10. Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
11. Formato 13 – Acreditación de Mipyme

FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

ELKIN DARIO CARVAJAL BAUTISTA

Director Ejecutivo

FONDESCOL

Proyectó: José Alexander Bohórquez-Abogado Externo
Proyecto: CARLOS ALBERTO OVIEDO – DIRECTOR PLANEACIÓN
Revisó A. Jurídicos: JUAN FERNANDO LAMUS – DIRECTOR JURÍDICO